

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	39
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	86
VARIOS	87
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	93

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 182/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-41486599-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo "Mesa Técnica Sectorial Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia" y la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - OPNYA", las Leyes N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, N° 13.453, y N° 15.477, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la carrera administrativa se organiza sobre las bases de acceso por idoneidad, escalafón, estabilidad, uniformidad de sueldos en cada categoría e incompatibilidades;

Que la Ley N° 15.477, en el artículo 35, atribuye a la Secretaría General, entre otras, la función de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el artículo 123, inciso 1), apartado a), compete al Organismo Central de Administración de Personal, como órgano asesor del gobernador, proponer los medios e instrumentos para el ejercicio de las facultades del titular del Poder Ejecutivo en materia de administración de personal;

Que, en diversas reuniones celebradas en la Mesa Técnica Sectorial específica del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, cuya apertura se propició en el marco de las negociaciones colectivas reguladas por la Ley N° 13.453, se expresó la necesidad de abordar una serie de cuestiones que hacen al funcionamiento del Organismo y a las condiciones laborales en las que el personal desempeña sus servicios;

Que, en ese marco, se acordó la formulación de un Reglamento para el personal del Organismo, que contemple las distintas particularidades que fueran planteadas en dicha mesa y brinde mayor ordenamiento en el funcionamiento del mismo;

Que, a tales fines, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia presentó un proyecto, con la vocación de abordar integralmente aspectos que hacen tanto a las condiciones laborales de los trabajadores/as en el marco de las negociaciones colectivas establecidas en la Ley N° 13.453, como a cuestiones de competencias propias del Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de empleador;

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de la Mesa Técnica aludida, las partes constituidas por representantes del Estado empleador y por las organizaciones gremiales que nuclean a trabajadores/as del Organismo, aprobaron los términos de la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - OPNYA", conforme surge del Acta "Mesa Sectorial OPNyA" celebrada el día 7 de octubre de 2024 y las notas aprobatorias de las asociaciones gremiales participantes;

Que el Reglamento será de aplicación al personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cuanto al marco general del trabajo y las tareas, el ingreso, la carrera, la capacitación, la asignación de responsabilidades específicas, la organización de la jornada de trabajo y el régimen disciplinario, en el marco de las previsiones de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la aprobación de este Reglamento forma parte del cúmulo de acciones que lleva adelante el Gobierno Provincial, con el objeto de fortalecer el funcionamiento y organización del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, ratificando a su vez el esfuerzo para mejorar las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar el citado Reglamento;

Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial

de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y Gestión Administrativa, todas ellas pertenecientes a la Secretaría General, como asimismo, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13.453;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo "Mesa Técnica Sectorial Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia" del día 7 de octubre de 2024 identificada como IF-2024-37086562-GDEBA-DPNCMTGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia-OPNYA" que como Anexo Único (IF-2025-01177515-GDEBA-SSGYEPSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Reglamento aprobado conforme lo estipulado en el artículo 2° del presente, entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación, con las reservas formuladas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a establecer y aprobar el plan de transición del régimen horario de los dispositivos de alojamiento de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes, para la implementación de las previsiones del artículo 35, punto 1, de la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia- OPNYA".

ARTÍCULO 5°. Establecer que el plan de transición referido en el artículo precedente, comenzará a regir partir del 1° de julio de 2025, y su finalización deberá ocurrir en un plazo de doce (12) meses desde la fecha mencionada. No obstante, el organismo podrá, con anterioridad al 1° de julio de 2025, implementar la nueva jornada en aquellos dispositivos nuevos o que reabran, así como llevar adelante caso/s testigo/s que permitan evaluar y ajustar la aplicación del nuevo régimen horario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia- OPNYA", la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincia de la Niñez y Adolescencia podrá asignar las bonificaciones por asignación de las Responsabilidades Específicas previstas en los artículos 31 a 34 del Reglamento, las que deberán otorgarse con fecha cierta, mediante acto administrativo del/de la titular del organismo y con la intervención de las áreas competentes en materia de empleo público y presupuesto de la Secretaría General y del Ministerio de Economía, respectivamente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Registro de Personal Suplente, previsto en el artículo 18 de la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia- OPNYA", se constituirá una vez finalizada la primera cohorte del curso de ingreso posterior a la aprobación del presente. La implementación del Registro está sujeta a la reglamentación que dicte el Organismo previa intervención de las áreas con competencia de empleo público y presupuesto de la Secretaría General y del Ministerio de Economía, respectivamente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las suplencias previstas en el ARTÍCULO 16 de la "Propuesta de Reglamento de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia- OPNYA", aprobado por el ARTÍCULO 2° del presente, serán enmarcadas en los artículos 111 inciso d) apartado II y 117 del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias, comp personal Temporario Transitorio-Destajista-

ARTÍCULO 9°. Establecer que a fin de determinar la retribución del personal aludido en el artículo precedente, la unidad de medida estará constituida por una (1) suplencia en dispositivo, fijándose su valor unitario en el equivalente a una jornada diaria de trabajo en un dispositivo, en la categoría 5, sin antigüedad, con la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 11 o en el artículo 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda, y un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que se ajustará de acuerdo a lo normado en el artículo 117 del Decreto N° 4161/96 apartado III.

ARTÍCULO 10. Establecer que una vez verificados los requisitos de admisibilidad de las personas inscriptas en el Registro de Personal Suplente, con intervención de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, el Organismo realizará las contrataciones del personal suplente por plazo determinado, el que no podrá superar los noventa (90) días. Dichas contrataciones podrán prorrogarse por igual término en caso que se mantuvieren las causales que le dieron origen.

ARTÍCULO 11. Establecer que, a los fines de la implementación de los reemplazos de turno y cobertura de suplencias, los dispositivos de alojamiento de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes deberán remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal o quien haga sus veces, a través de las Subsecretarías competentes, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación del inicio de cada mes, la planificación mensual de la organización de la jornada laboral de todo su personal, a fin de prever la necesidad de cobertura de turnos y suplencias con anticipación, más allá de las situaciones particulares que surjan y no puedan ser previstas con anterioridad. La Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia establecerá el procedimiento de implementación de los reemplazos de turnos, en caso de licencia, ausencia o faltante de personal.

ARTÍCULO 12. Facultar a la Secretaría General, para que, a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dicte las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias del presente.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar al Instituto de Previsión Social, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL**

KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-01177515-GDEBA-SSGYEPSGG

ca1e869cac7965b25010603450232a61e92b03f4b494a92084e7ebde7c73d896 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 57-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-27065623-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Entubamiento Canal Cordero- Readecuación Canal Bermejo y Canal Confluencia" (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras), en el Partido de Quilmes - Licitación Pública N° 28/2022 - según contrato suscripto el día 1 de agosto, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023 y enero de 2024 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve (\$395.649.369) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF a 17 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a enero de 2024;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuatrocientos treinta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos veintiuno con sesenta y siete con sesenta y siete centavos (\$430.957.721,67), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$35.308.352,67), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil ochenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$353.083,53) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta con cincuenta y ocho centavos (\$1.059.250,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y seis millones setecientos veinte mil seiscientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$36.720.686,78);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza Resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A contratista de la obra: "Entubamiento Canal Cordero-Readecuación Canal Bermejo y Canal Confluencia" (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras), en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 28/2022, que, agregados como IF-2024-44347424-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2024-34540734-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos (\$35.308.352,67), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil ochenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$353.083,53) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta con cincuenta y ocho centavos (\$1.059.250,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y seis millones setecientos veinte mil seiscientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$36.720.686,78).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13926 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 60-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26255745-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "ART 9° Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - en jurisdicción del partido de Bahía Blanca" - Licitación Pública N° 01/2021 - según contrato suscripto el día 3 de octubre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa COINCE BAHIA S.A., suscribieron con fecha 23 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos dieciocho con noventa y seis centavos (\$15.347.718,96) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 Y 2) correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2023.;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil setecientos veintidós con veintidós centavos (\$17.782.722,21), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil tres con veinticinco centavos (\$2.435.003,25), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos veinticuatro mil trescientos cincuenta con tres centavos (\$24.350,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil seiscientos diez con dos centavos (\$14.610,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres con treinta centavos (\$2.473.963,30);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa COINCE BAHIA S.A., contratista de la obra: "ART 9° Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 mm - en jurisdicción del partido de Bahía Blanca" - Licitación Pública N° 01/2021 - según contrato suscripto el día 3 de octubre de 2023 - que, agregados como ACTA-2025-03433686-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-39821255-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-46219684-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil tres con veinticinco centavos (\$2.435.003,25), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos veinticuatro mil trescientos cincuenta con tres centavos (\$24.350,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil seiscientos diez con dos centavos (\$14.610,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres con treinta centavos (\$2.473.963,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 90 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-03433686-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e5986a43ae48695ea67566fc836568bcf6c3648c816f9b538a019a23e02f67db	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39821255-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e77ea95d5abbc184521e2d79925e4a4ac71eb74085b1069862c3d1fcf77de6a4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46219684-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e949f03d0f61f90f4dbb5b9497a7ff0aeb3a424221c18cab45734cc3fe77d662	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 63-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-27178703-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en Ramal Norte" - Licitación Pública N° 45/2023 - según contrato suscripto el día 30 de junio de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. - RACAVAL S.A. - CONSTRUCTORA BETON S.R.L. U.T. suscribieron con fecha 27 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde detraer la suma total de pesos trescientos setenta y un millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cinco con treinta y centavos (\$371.593.405,30) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 3 a N°6 correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2023;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos noventa y tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$393.157.254,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$21.563.848,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$215.638,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos quince con cuarenta y seis centavos (\$646.915,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos dos con setenta y cinco centavos (\$22.426.402,75);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. - RACAVAL S.A. - CONSTRUCTORA BETON S.R.L. U.T., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en Ramal Norte" - Licitación Pública N° 45/2023 - según contrato suscripto el día 30 de junio de 2023- que, agregado como IF-2024-46039819-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos trescientos noventa y tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$393.157.254,10), en el mismo

período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$21.563.848,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$215.638,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos quince con cuarenta y seis centavos (\$646.915,46) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos dos con setenta y cinco centavos (\$22.426.402,75).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 12- Subprograma 2 - PRY 13876 - Obra 51- Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - F. Financiamiento 11 - U. Geográfica 623 - Cta Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## **RESOLUCIÓN N° 65-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26957415-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1" - Licitación Pública N° 70/2023 - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. suscribieron con fecha 3 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintisiete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con sesenta y tres centavos (\$127.385.916,63) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N°1 a 2 correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de ciento treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil novecientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$134.204.939,22), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones ochocientos diecinueve mil veintidós con cincuenta y nueve centavos (\$6.819.022,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento noventa con veintitres centavos (\$68.190,23) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cuatro mil quinientos setenta con sesenta y ocho centavos (\$204.570,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones noventa y un mil setecientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$7.091.783,50);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., contratista de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1" - Licitación Pública N° 70/2023 - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023 - que, agregado como IF-2025-00501290-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones ochocientos diecinueve mil veintidós con cincuenta y nueve centavos (\$6.819.022,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento noventa con veintitrés centavos (\$68.190,23) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cuatro mil quinientos setenta con sesenta y ocho centavos (\$204.570,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones noventa y un mil setecientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$7.091.783,50).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 12- Subprograma 2 - PRY 14610 - Obra 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - F. Financiamiento 11. - U. Geográfica 826 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 261-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26509579-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Diego Gastón D'ALESSANDRO CEPEDA desde la Dirección de Políticas Contra la Trata y la Explotación de Personas hacia la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales solicitó el traslado del agente Diego Gastón D'ALESSANDRO CEPEDA a la citada Dirección;

Que, asimismo, la Directora de Políticas Contra la Trata y la Explotación de Personas y el agente Diego Gastón D'ALESSANDRO CEPEDA, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar C - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Políticas Contra la Trata y la Explotación de Personas;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, al agente Diego Gastón D'ALESSANDRO CEPEDA (D.N.I. N° 16.964.162 - Clase 1964), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX- 2 - Administrativo Auxiliar C - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Políticas Contra la Trata y la Explotación de Personas dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 281-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-45915077-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Pasantías con su Anexo I, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se celebró un Convenio de pasantías con el objeto de incorporar alumnos/as regulares de la UNIDAD ACADÉMICA para realizar Pasantías Educativas de conformidad con el "Régimen de Pasantías Educativas" (artículos 5° y 6° del Decreto N°287/07);

Que asimismo, acuerdan que el objeto esencial de la pasantía educativa es asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. Las actividades que desarrollará el pasante comprenderán, la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas del MINISTERIO, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la UNIDAD ACADÉMICA y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la misma, los que se plasmarán en un plan de actividades que será establecido de conformidad entre el representante del MINISTERIO y el tutor/a designado por la UNIDAD ACADÉMICA ;

Que a su vez, el pasante que ingrese al régimen de pasantías educativas mantendrá su dependencia académica administrativa con LA UNIDAD ACADÉMICA de la cual proviene, no constituyendo la pasantía educativa una relación de empleo público y en consecuencia el tiempo de su educación no será considerado como prestación de servicios en o para la administración pública provincial;

Que en ese contexto, EL PASANTE educativo percibirá personalmente una asignación estímulo no remunerativa mensual, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de lo que percibe un empleado del agrupamiento Administrativo inicial Categoría 5 del régimen de Ley N° 10.430;

Que, las pasantías educativas tendrán una duración de doce (12) meses, prorrogables por igual periodo; con una jornada académica de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, cinco (5) días a la semana;

Que, será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, el Doctor Adolfo Eduardo Brook y/o quien el futuro la reemplace, de LA UNIDAD ACADÉMICA;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, a partir de su aprobación y será renovado por acuerdo expreso entre las partes;

Que, las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, mediante instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir. A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir de la presente, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO N° 1470/04  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Pasantías con su Anexo I de fecha 26 de diciembre de 2024, suscriptos por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2024-45914781-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2024-45907655-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2024-45914781-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	8781c7e89b1b9bfaa32fd59ba7ca4024f0a4f578b7647e34aa13f3d30625142c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45907655-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	76558fbcc72fceb270a0a7fc87ee5c1d15e1af3059c632f235de02510a49b63	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 282-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-45369338-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2025, tendiente a la adquisición de materiales de electricidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0263-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento seis millones ciento seis mil cuarenta (\$106.106.040), con destino a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-02837428-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5372-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-02351113-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 61;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 56- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-04288050-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 62-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0263-LPR25-, tendiente a la adquisición de materiales de electricidad, con destino a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-02838979-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02839195-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02839418-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02839552-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-02839652-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-02839720-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS 2-9-3-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 (\$106.106.040) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-04288050-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXOS**

PLIEG-2025-02838979-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d0ea4a4388e92d91d51a75ecc25a91e2852de788ea2f27f83525c65503899e7e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02839195-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c2cf17d7b0f9dfb3fce9a239671bc839a825f0b0cf92af0453d704712209c2a8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02839418-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2490c5c4da30797808c5180330d90fb2c9704f0785545a3ae8e1eb8c764b4f5e	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2025-02839552-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b5c4851b2d8453c25827eb0ffb0983fd7e311aa6f9eec2fe801c7db20fa4d371	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02839652-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e983186d5a8dbc313d09f3b826d69871a7dc82db6ee3a655cc5704a56394fa7d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-02839720-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7247509e3db4f3a9fb0ffbcffe27a8c160cff525a46a3bede978a063bd58e9c2	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 318-MDCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-25311696-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a favor de sus actuales ocupantes, de varios lotes ubicados en el barrio denominado San Carlos de la localidad y partido de Moreno, en el marco de los prescripto por el Decreto 2225/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, se establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia en particular en su inciso 8 la de "Intervenir en el mejoramiento del Hábitat y la regularización dominial en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires";

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 25 de noviembre de 1992 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente en origen como Circunscripción VI, Parcela 1409 a, del barrio denominado San Carlos, del Partido de Moreno, inscripto en la matrícula 41.996;

Que en número de orden 2 se acompaña copia del Decreto 2225/95, mediante el cual se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia de dominio a sus ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que mediante plano N° 74-91-2007 de Mensura, División y Desmembramiento de Arroyo, obrante en número de orden 4, se generaron, entre otras, las parcelas que se adjudican por la presente Resolución;

Que en números de orden 5 y 6, obran respectivamente la Resolución N° 206/11 de la entonces Ministra de Infraestructura y la RESO-2023-197-GDEBA-MDCGP, de las cuales surge que el monto abonado oportunamente por la adquisición del predio, ha sido recuperado por la Provincia en forma previa al dictado de dichas resoluciones, por lo cual no corresponde el cobro a los futuros adjudicatarios;

Que en número de orden 12 y 51 obran constancias de que los ocupantes no registran otro beneficio según el Registro de Beneficiarios de Tierras;

Que habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que varias parcelas han modificado su ocupación respecto de las adjudicaciones dispuestas por las resoluciones previamente citadas, N° 206/11 y RESO-2023-197-GDEBA-MDCGP, debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan más dichas parcelas y adjudicarlas a sus actuales ocupantes en tanto cumplen con las condiciones para resultar adjudicatarios, tal como se identifica en el ANEXO I - BAJAS MODIFICADO obrante en número de orden 46;

Que asimismo se ha constatado que parcelas aún no adjudicadas se encuentran ocupadas por quienes reúnen las condiciones para resultar adjudicatarios por lo cual corresponde proceder a su adjudicación de acuerdo al listado obrante en el ANEXO II - ALTAS MODIFICADO acompañado en número de orden 47, asimismo, el anexo documental del relevamiento realizado obra en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que en consecuencia corresponde dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios, la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones del artículo 6 del Decreto 2225/95;

Que atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en número de orden 18, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 28, y la vista evacuada por Fiscalía de Estado en número de orden 35, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones N° 206/11 dictada por la entonces Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y RESO 2023-197-GDEBA-MDCGP respecto de las parcelas, sitas en el Barrio San Carlos del Partido de Moreno, identificadas catastralmente en el ANEXO I BAJAS MODIFICADO (IF-2024-45066351-GDEBA-DAPEMDCGP), que pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirientes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el Barrio San Carlos del Partido de Moreno, identificadas catastralmente en el ANEXO II ALTAS MODIFICADO (IF-2024-45068790-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 338-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Febrero de 2025

**VISTO** la ley 15.477, el Decreto 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2024-24107398-GDEBA-SSHCMDCGP, por el que tramita la adjudicación a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes con destino a vivienda única y permanente, de varias parcelas del inmueble identificado catastralmente en origen como Circunscripción I, Sección rural, Parcela 70-a a 70-y, parcelas 48-a a 48-s, del barrio denominado "Barrio 2 de Abril", sito en el Partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238, su Decreto Reglamentario N° 7885/87, la Resolución N° 525/88, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 23 de ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por ley N° 10.238 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado en el partido de Almirante Brown identificado como Circunscripción I, Sección rural, Parcela 70-a a 70-y, parcelas 48-a a 48-s, del barrio denominado "Barrio 2 de Abril", con destino a la adjudicación de sus ocupantes, y el Decreto Reglamentario n° 7885/87 estableció las modalidades como condiciones y requisitos de adjudicación;

Que la Provincia adquirió por expropiación el dominio del predio inscripto en las matrículas n° (003) 27.153 a 27.186 realizando luego el plano de Mensura y Subdivisión N° 03-100-1988 cuya copia de carátula obra en el orden 4, por el cual se generaron las parcelas entre las cuales se encuentran las que aquí se adjudican;

Que en número de orden 14, obra la copia de dominio en donde indica que las parcelas en cuestión continúan bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N°525/88, obrante en número de orden 5, las parcelas mencionadas habían sido adjudicadas a sus entonces ocupantes conforme el listado de adjudicatarios, citado en su Anexo I, para la construcción de viviendas propias;

Que, posteriormente se dictó la RESO-2023-46-GDEBA-MDCGP, la cual realiza modificaciones en relación a las adjudicaciones efectuadas por Resolución N° 525/88 con motivo del relevamiento ocupacional en dicha oportunidad efectuado;

Que en número de orden 11, la Dirección de Acciones Pre Escriturarias informa que se ha efectuado por personal del Municipio un nuevo relevamiento ocupacional de las parcelas constatando que se han producido cambios en la situación ocupacional de las mismas, verificando que los actuales ocupantes cumplen con los requisitos legales para ser adjudicatarios conformando un Anexo documental que se reserva ante dicha repartición para cualquier consulta;

Que, se informa asimismo que, para determinar el valor a abonar por cada adjudicatario para la adquisición del inmueble, se tomó como referencia el valor determinado en la última Resolución de Adjudicación -RESO-2023-46-GDEBA-MDCGP-, cuya copia obra en número de orden 7, actualizándola por Tasa Activa Restantes Operaciones del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 8 se informa que los adjudicatarios no tienen otro beneficio registrado en el Registro Único de Beneficiarios que lleva adelante la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad conforme Resolución 46/07;

Que dada la situación descripta corresponde dar de baja las adjudicaciones de los beneficiarios que han cesado en la ocupación de los lotes adjudicados y dar de alta a sus actuales ocupantes de conformidad a los listados obrantes en el orden 49 -Anexo I Bajas Modificado- y en el orden 13 - Anexo Altas Modificado- y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las correspondientes escrituras traslativas de dominio conforme las prescripciones establecidas en la ley 10.238 y Decreto 7885/87;

Que atento a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en número de orden 20, lo informado por la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30 y la vista evacuada por la Fiscalía de Estado en número de orden 37, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la ley 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a las adjudicaciones dispuestas por la Resolución n° 525/88 dictada por el entonces Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, respecto de las parcelas sitas en el barrio 2 de Abril del Partido de Almirante Brown, identificadas catastralmente en el Anexo Bajas Modificado (IF-2025-03957894-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar con destino a vivienda única y permanente las parcelas sitas en el barrio 2 de Abril del Partido de Almirante Brown, identificadas catastralmente en el Anexo Altas Modificado (IF-2024-29832282-GDEBA-DAPEMDCGP) que forma parte integrante de la presente, a las personas allí indicadas y por los montos y cuotas allí establecidos venciendo, la primera de ellas, al mes siguiente a la notificación de la Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento, en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria, teniendo presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a Escribanía General del Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el Artículo 2°, las respectivas escrituras traslativas de dominio de conformidad con lo establecido en la ley 10.238 y su Decreto Reglamentario n° 7885/87.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **RESOLUCIÓN N° 648-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38143456-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";

Que por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria", prorrogado en su vigencia por el artículo 14 de la Ley N° 15480;

Que en esta oportunidad, el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ley N° 13673 - solicita un aporte del Gobierno Provincial, en los términos del acuerdo antes enunciado, con el objeto de abordar determinados compromisos derivados de la ejecución del Programa;

Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotar del crédito necesario, la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes a dicho fideicomiso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-38164574-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a realizar la transferencia derivada del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, por la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), la que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 172 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38164574-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP

28b98b491c565ef5d11cfe75f26ac7c84f9c9c855e3987224016adfb42de867 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 649-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39085771-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Instituto Cultural, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Servicios no Personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.3 - Programa 6 - Actividad 1 - U.E. 545 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos quince millones quinientos seis mil ochocientos cuarenta y seis (\$15.506.846.-), de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-39174914-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-39174914-GDEBA-  
DASMECONGP

2cf8384039bbff16f82b6ede5e6b1f36edffd37367c61e2c37f36ff6179d0b7f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 655-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40273094-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Junta Electoral en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento diecisiete millones setecientos mil (\$117.700.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-40319306-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, a la Junta Electoral y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-40319306-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

64f295ea8daaf647d5c651d6a4cf58477e093961b407f8668a315f354c4b0860 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 672-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41187328-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la efectiva recaudación del rubro del recurso "ADM.DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LET.-CUMP.ART.2 INC.11 LEY 10.571", resultó superior a la establecida en la Ley Nº 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que corresponde, en consecuencia, incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial: Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla Nº 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil veintisiete (\$39.558.027.-) conforme se indica en el Anexo I (IF-2024-41217474-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil veintisiete (\$39.558.027.-) conforme se indica en el Anexo II (IF-2024-41217521-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por el Poder Judicial: Administración de Justicia, en la partida del gasto financiada con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Poder Judicial: Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-41217474-GDEBA-DAIYSMECONGP ed08d8d6b4363e0a6f36c603cd74eb8d749038f556869bfb0ae88589aab94c2e [Ver](#)

IF-2024-41217521-GDEBA-DAIYSMECONGP 5dd31e26d0ebc055bde1c0c47101e1d09dad3ad0ee8997e7efff8bc41b426042 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 673-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41609594-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta mil setecientos veintiséis millones novecientos veinte mil (\$30.726.920.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-41636252-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2024-41636252-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP a3b3e10ea1a941b5798942afe8e99bff89c852a6f98e0627226cbaa7344866c3 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 674-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41968468-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias Ley 11.769", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;  
Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados al "Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";  
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos diecisiete mil quinientos veintinueve millones veinte mil ochocientos ochenta y dos (\$17.529.020.882), conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-42001075-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos diecisiete mil quinientos veintinueve millones veinte mil ochocientos ochenta y dos (\$17.529.020.882), conforme el detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-42001612-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-42001075-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	725d81c57951e65e9ea86d0b8a063a1e4c12a889fd9f9ff452453f30052b8806	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-42001612-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	edf5fbe28c6c8d8df1b6bab4f298719a9cff3b9fd448dc101ec64a660b0c9bf5	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 675-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41834076-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-41855374-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-41855374-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

2fa41c35a7155732d84235b1b4fb034f487e35473474c47b5ac558b8e0e2f260 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 676-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41961089-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar ampliar los créditos de Asesoría General de Gobierno en el Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez millones setecientos sesenta mil doscientos noventa y siete (\$10.760.297.-), conforme se indica en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-42053190-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-42053190-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

81100f154ed0b5ee76963bea9c252faec9ff05e755b6d6576f5e9262116ca902 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 59-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-04210634-GDEBA-DPAJMECONGP, el Decreto N° 988/21 y modificatorio, las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N° 139/23, N° 809/23, N° 4/24, N° 306/24, N° 600/24 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 y modificatorio, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial directamente o a través de las respectivas jurisdicciones aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública

Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento;

Que mediante Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, bajo tales lineamientos, por Resolución N° 623/22, se prorrogó el plazo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que por Resolución N° 139/23, se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, en ese orden, mediante Resolución N° 809/23 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 139/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que posteriormente, por Resolución N° 4/24 se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 809/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, por Resolución N° 306/24 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 4/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, por Resolución N° 600/24 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 306/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que la Dirección General de Administración manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogado por las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N° 139/23, N° 809/23, N° 4/24, N° 306/24 y N° 600/24;

Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo "Régimen Único de Códigos de Descuento" cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en la Resolución N° 600/24;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 17 del Decreto N° 988/21 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 600/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 67-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03870474-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Dolores, de Carlos Martin MORALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con la conformidad del Subsecretario de Política y Seguridad Vial, propició la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Dolores, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga, de Carlos Martin MORALES, en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la de Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (órdenes 5 y 6, respectivamente);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone (orden 16);

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la limitación de la designación como Secretario de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Gustavo Horacio TORCHIA, dispuesta a partir del día 27 de enero de 2025, mediante el artículo 1° de la RESO-2025-55-GDEBA-MTRAGP (orden 9);

Que han tomado la intervención de su competencia, Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 23 y 27);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Dolores, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Carlos Martín MORALES (DNI N° 34.416.746, Clase 1989), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 68-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-04374858-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la limitación en el cargo de Guillermo Daniel VARVASINO como Director de Control Técnico, su nombramiento en el cargo de Director Provincial de Fiscalización del Transporte y la consecuente regularización de la reserva de su cargo de revista en esta Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por el artículo 3° de la RESO-2024-109-GDEBA-MTRAGP se designó, entre otros, a Guillermo Daniel VARVASINO en el cargo de Director de Control Técnico, reservándosele, al propio tiempo por el artículo 4° del citado acto administrativo, su cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3- 0001-I-A, Categoría 17, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden N° 13);

Que el Subsecretario de Transporte Terrestre promovió la limitación del agente en dicho cargo y su posterior designación como Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dependiente de dicha Subsecretaría, a partir de la fecha de notificación del presente acto (orden N° 5);

Que el cargo de Director Provincial de Fiscalización del Transporte se encuentra vacante desde el día 3 de enero de 2025, a raíz de la renuncia presentada por Horacio Oscar ANELLO, aceptada por la RESO-2025-6-GDEBA-MTRAGP (orden N° 8);

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular (orden N° 6);

Que la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, certificó que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 9);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la propone (orden N° 16);

Que el agente Guillermo Daniel VARVASINO revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden 10); correspondiendo su reserva atento a su nuevo nombramiento (orden N° 10);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 23 y 27 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir de la fecha de notificación de este acto, la designación de Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968) como Director de Control Técnico, y la reserva de su cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; medidas dispuestas por los artículos 3° y 4°, respectivamente, de la RESO-2024-109-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación

de este acto, a Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director Provincial de Fiscalización del Transporte.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, partir de la fecha de notificación de este acto, el cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3- 0001-I-A, Categoría 17, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968), en razón de su nombramiento como Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dispuesto por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 69-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03557391-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia de Gabriel Eduardo GANEM al cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que conforme se desprende de orden N° 5, el nombrado presentó su renuncia, a partir del día 12 de febrero de 2025, al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), para el que fuera designado por el artículo 2° de la RESO-2024-187-GDEBA-MTRAGP (orden N° 23);

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Política y Seguridad Vial, sin objeciones que formular (orden N° 6);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, certificó que Gabriel Eduardo GANEM, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 7);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente en el listado correspondiente (orden N° 10);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 20);

Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro, a partir del día 12 de febrero de 2025, la renuncia al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), presentada por Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 23-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-21600085-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades del Municipio de Brandsen a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, la Ley Provincial N° 11.459, N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, y sus modificatorios, N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, la resolución OPDS N° 351/20 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que el artículo 3º, último párrafo del Anexo I del Decreto N° 531/19 establece que: "(...)En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada(...)";

Que en ese marco el Municipio de Brandsen ha solicitado la suscripción con este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires de un Convenio de Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459, (orden N° 7);

Que conforme obra en el orden N° 10 mediante PV-2024-25541687-GDEBA-SSCYFAMAMGP la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental presta su conformidad para la suscripción del acuerdo mencionado precedentemente;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 3 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio la Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Brandsen de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N°31;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477; 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios; y 3º del Anexo 1 del Decreto N° 531/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, celebrado entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen en fecha 3 de febrero de 2025, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-04839404-GDEBA-SSCYFAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-04839404-GDEBA-  
SSCYFAMAMGP

b7d6f593805a4a5984fa1c9870e7acc28b8e11d95d6ae0d0ff9e53f53dbad3f0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 95-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-04276863-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Virginia Soledad DENIS, en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Virginia Soledad DENIS, a partir del 31 de enero del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, al que fuera oportunamente designada por RESO-2024-279-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de enero del año 2025, la renuncia presentada por Virginia Soledad DENIS (DNI 26.407.838 - Clase 1978), al cargo que ostenta de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el fuera oportunamente designada por RESO-2024-279-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 229-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX 2024-33778122-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se tramita el pago de haberes pendientes, a raíz del fallecimiento de la ex-agente María Manuela GARCIA CHEBEL, ocurrido el 12 de octubre de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que al orden 2 obra solicitud formulada por Ulises Oscar VALENTI, en representación de su hijo menor Milo VALENTI en carácter de derechohabiente de la ex agente fallecida María Manuela GARCIA CHEBEL, en la cual solicitan el pago de haberes pendientes;

Que debidamente acreditado el vínculo filial y contando con el acto administrativo de baja de la ex agente -RESO-2023-1783-GDEBA-IPLYCMJGM- a partir del día 12 de octubre de 2023, se dictó la RESO-2024-1475-GDEBA-IPLYCMGGP, agregada al orden 53, por la que se dispuso el pago de los haberes pendientes correspondientes al Sr Ulises Oscar VALENTI, en representación de su hijo menor Milo VALENTI quien reviste el carácter de derechohabiente de la ex agente García Chebel, por la suma total de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$1.695.976,28), conforme liquidación oportunamente practicada;

Que al orden 58 se aduna la notificación fehaciente al interesado;

Que al orden 71 toma intervención el Departamento Tesorería advirtiendo un error material en la liquidación de los haberes retenidos;

Que al orden 76 la Dirección de Contabilidad y Finanzas practica nueva liquidación la que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ocho mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$1.608.159,84);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la RESO-2024-1475-GDEBA-IPLYCMGGP de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 –a contrario sensu- del Decreto Ley N° 7647/70;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que han emitido sus opiniones favorables la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, realizando la Delegación Fiscal de la Contaduría General el control aritmético correspondiente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 17 y 4° del Decreto N° 272/27 E- texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

#### EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-1475-GDEBA-IPLYCMGGP el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a abonar a Ulises Oscar VALENTI (DNI 28.768.916 - Clase 1981-) en representación de su hijo menor Milo VALENTI en carácter de derechohabiente de la extinta agente María Manuela GARCIA CHEBEL (DNI N° 29.764.120), fallecida el 12 de octubre de 2023, los haberes pendientes de pago que ascienden a la suma total de pesos un millón seiscientos ocho mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$1.608.159,84).”*

ARTÍCULO 2°. Establecer que el citado pago será atendido, oportunamente, con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 314-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-41824456-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-41880158-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Lucila MANSO, en su carácter de integrante de la organización del 3er Encuentro Nacional de Títeres "Pepe García", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través de la PV-2024-42498486-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se le propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Lucila MANSO (D.N.I. N° 26.419.458 - C.U.I.T. N° 20-26419458-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 3er Encuentro Nacional de Títeres "Pepe García", a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la

aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 51-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 07/2025 para la realización de la obra "Red de agua Tierras Argentinas", en el barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";-

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la colocación de diez mil ciento trece metros (10.113 m) de cañería de agua de diámetro nominal variable (DN 75, DN 90 y DN 160) con sus correspondientes accesorios (curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas e hidrantes);

Que, además, se realizarán setecientos noventa y ocho (798) conexiones domiciliarias de agua a fin de brindar el servicio a la totalidad de los hogares del barrio. Esta red empalmará en la cañería existente de diámetro nominal (DN) 200 en la esquina de Don Bosco y Fabián González por medio de un conducto de Policloruro de Vinilo (PVC) de diámetro nominal (DN) 160;

Que, ello así, debido a los problemas de presión de agua que se padecen en la zona, se prevé la instalación de una torre tanque de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m<sup>3</sup>) elevada diez metros (10 m) y un tanque cisterna de doscientos cincuenta metros cúbicos (250 m<sup>3</sup>) de hormigón armado (H°A°), que contará con una cámara de empalme y una cámara de bombeo;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco (v. orden 30);

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 36.1, Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de

Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2025 para la realización de la obra "Red de agua Tierras Argentinas", en el barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$1.508.955.762,30), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-05336458-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-03864744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-03865099-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-03865397-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica" (PLIEG-2025-03865663-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelos" (IF-2025-03868889-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-44573027-GDEBA-DAOICOPISU), y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-05570448-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 20 de marzo de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 97- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 26-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Febrero de 2025

**VISTO** la RESO-2025-17-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767 y modificatorias, y N° 15394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2025-9-GDEBA-TGP y NO-2025-5577522-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 y modificatorias, otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2023;

Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo

establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767 y modificatorias, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2024-9-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y a Pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, mediante la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025 por la suma de Valor Nominal pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$307.485.490.289);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2025 asciende a la suma de Valor Nominal pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$307.485.490.289), que, según NO-2025-04608969-GDEBA-SSFIMECONGP, equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (VN \$7.664.494.484) y Valor Nominal dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 45/100 (VN U\$S286.179.751,45);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2025-21-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2025-17-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2025-5577522-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiocho (28) días con vencimiento el 20 de marzo de 2025 (Reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 24 de abril de 2025 (Letra nueva), a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 26 de junio de 2025 (Letra nueva), y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 21 de agosto de 2025 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 18 de febrero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2025-17-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el

sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025 (Reapertura)", por un importe de Valor Nominal pesos setenta y dos mil doscientos treinta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y uno (VN \$72.236.278.131) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0150235858, Código CVSA 42848, Código BCBA/MAE BBF25), cuyo valor de integración será 1,251253308 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0829509584, Código CVSA 42886, Código BCBA/MAE LBF25), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0899655077, Código CVSA 42891, Código BCBA/MAE LB3F5), cuyo valor de integración será el valor.
- d) Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.
- e) Fecha de reapertura: 20 de febrero de 2025.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 20 de febrero de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos setenta y dos mil doscientos treinta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y uno (VN \$72.236.278.131).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Cincuenta y cinco (55) días.
- l) Plazo remanente: Veintiocho (28) días
- m) Vencimiento: 20 de marzo de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos doscientos diecinueve mil ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (VN \$219.177.584.441) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0150235858, Código CVSA 42848, Código BCBA/MAE BBF25), cuyo valor de integración será 1,251253308 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0829509584, Código CVSA 42886, Código BCBA/MAE LBF25), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0899655077, Código CVSA 42891, Código BCBA/MAE LB3F5), cuyo valor de integración será el valor.
- d) Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.
- e) Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025.
- f) Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos diecinueve mil ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (VN \$219.177.584.441).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 24 de abril de 2025.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya. ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 126 días con vencimiento el 26 de junio de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos trece mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve (VN \$13.482.677.999) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 126 días con vencimiento el 26 de junio de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0150235858, Código CVSA 42848, Código BCBA/MAE BBF25), cuyo valor de integración será 1,251253308 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0829509584, Código CVSA 42886, Código BCBA/MAE LBF25), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0899655077, Código CVSA 42891, Código BCBA/MAE LB3F5), cuyo valor de integración será el valor.

d) Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.

e) Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025.

f) Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos trece mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve (VN \$13.482.677.999).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 2,45 % efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 26 de junio de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo: Ciento veintiséis (126) días.

m) Vencimiento: 26 de junio de 2025.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad

Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 4º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos veinticuatro mil trescientos noventa y un millones ciento diez mil trescientos veintisiete (VN \$24.391.110.327) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0150235858, Código CVSA 42848, Código BCBA/MAE BBF25), cuyo valor de integración será 1,251253308 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0829509584, Código CVSA 42886, Código BCBA/MAE LBF25), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" (Código ISIN AR0899655077, Código CVSA 42891, Código BCBA/MAE LB3F5), cuyo valor de integración será el valor.

d) Fecha de licitación: 18 de febrero de 2025.

e) Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025.

f) Fecha de liquidación: 20 de febrero de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veinticuatro mil trescientos noventa y un millones ciento diez mil trescientos veintisiete (VN \$24.391.110.327).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

l) Vencimiento: 21 de agosto de 2025.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 29-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00596540-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Lidia Beatriz MEDRANO de conformidad con lo establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a Lidia Beatriz MEDRANO a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones

presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan; Que el artículo 5° del citado Decreto, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este; Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia otorgar el referido régimen horario y la bonificación establecida, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la agente Lidia Beatriz MEDRANO; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se encuadra en el DECRET-2022-177-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, a la agente Lidia Beatriz MEDRANO (D.N.I. N° 12.845.274 - clase 1957; Agrupamiento Profesional; Categoría 18, clase 1, Grado IV; régimen de treinta (30) horas semanales de labor) a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96), que han optado por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2025-01751226-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a la agente Lidia Beatriz MEDRANO, a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRET 2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A.. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 408-12/2025**

MAR DEL PLATA, 14 DE FEBRERO DE 2025.

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 6098/2025, por medio del cual la Gerencia de Explotación informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1182, zona industrial de la jurisdicción portuaria, identificado catastralmente como Parcela 24-A;
- b) Que en esta instancia se propone la realización de un llamado a presentación de propuestas por la parcela de 789,00 m2 de superficie total, aptas para el desarrollo de actividades industriales afines a la tesis portuaria, exceptuando fábrica de harina de pescado;
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcelas de \$739.608,71 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 71//100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$513.639,00), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$34.219,30); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y

concordante;

f) Que, por otra parte, se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$213.030.000,00 (pesos doscientos trece millones treinta mil con 00/100);

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación de los mismos a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación;

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 6098-CPRMDP-25 al Señor presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada con frente a la calle B/P Estrella del sur N° 1182, zona industrial de la jurisdicción portuaria, identificado catastralmente como Parcela 24-A de 789,00 m2 de superficie total con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial exceptuando fábrica de harina de pescado, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

ARTÍCULO 3°. El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$15.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4°. La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 408-12/2025. Cúmplase. Luego archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO I	b6a30fd4f75daad866752acd5911945da717296a4a818e0ebcf047058b33ee85	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	c3ca27a02eeee6609b4e172cfd10a97dbeb58d364782c3dd2b4df52ea6104164	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-02160596-GDEBA-DPPTMECONGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 19 de la Ley N° 15.479, prorrogada para el ejercicio fiscal 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024- se encuentra prorrogada para el ejercicio fiscal 2025, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 2° del Decreto N° 3681/2024;

Que mediante el citado artículo 19 de la Ley N° 15.479 se facultó al entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas (actual Ministerio de Economía) y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30 %) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18);

Que, a su turno, el artículo 4° del Decreto N° 3681/2024, instruye al Ministerio de Economía a emitir las normas y adoptar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 15.479;

Que, en virtud de la prórroga operada, quedando la percepción de los tributos del ejercicio fiscal en curso regidas por las disposiciones de la Ley Impositiva del año 2024, se considera conveniente y razonable dar continuidad a los beneficios otorgados mediante RESOC-2024-9-GDEBA-MECONGP y la Resolución Normativa N° 48/2011 y modificatorias, a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia, cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados al desarrollo de sus actividades específicas, e inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares-;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.479 y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3681/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, para el ejercicio fiscal 2025, en el diez por ciento (10 %) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 15.479, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, y los que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar, para el ejercicio fiscal 2025, en el veinticinco por ciento (25 %) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 15.479, para aquellos inmuebles destinados a hoteles -excluidos hoteles alojamiento o similares-, cualquiera sea la planta en la que los mismos se ubiquen.

**ARTÍCULO 3º.** La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1º y 2º de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, que pudieran corresponder en el marco del artículo 19 primer y segundo párrafo de la Ley N° 15.479.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 1399-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41763516-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 09 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º ap. 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Enteral que como documentos PLIEG-2025-03881770-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03881877-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03882014-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03882163-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 26 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Florencia Ambra, María Rocío Aime y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$10.839.362,33.-) por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 33/100 (\$10.839.362,33.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-03881770-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	126d21ffb52762593497ebdec6049c9151169573e5bde1588b51576a5ae4444a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-03881877-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1672e8a86a8a8c81da7bcc48d0e0a8c582ba40bb4e0a706eb45326f42d8bc765	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-03882014-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	48d090b4e03fde5fcc9b453919eabcce0b40c1b2c184df6494b48a977b74b672	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-03882163-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	be2639550d028cf6ae5e0b67c7564a608c1f174911dab9d474c86498c27b35f9	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 1406-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-44159483-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por el Servicio de Facturación del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° ap. 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Señalética que como documentos PLIEG-2025-3928622-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-3928751-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-3928836-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-3929010-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 26 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Daniel Enciso, María Rocío Aime, Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva; y en carácter suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-3-1 (\$67.125.000,00.-), 2-3-3 (\$54.800.000,00), 2-5-7 (\$13.800.000,00) y 2-9-2 (\$260.000,00) por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.985.000,00.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-3928622-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	5d2c34fe77f4aa11751c87ee35be9e0929193b453310cf9531ab4dd7dcb296a6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-3928751-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	93c1c4db3fa0bb067315dd4a302f11e36990ce4c666b8cb32b7821610f864d7d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-3928836-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	a29316bc833bab815d86237350aa82e1ef7ecfd1402f9fecda8b02aa22a5699c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-3929010-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d63edc8162e36d2b8715d82c42bc863768962d5435e4b1b471ecef947d03908e	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 1482-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO:** El expte. N° EX -2024-42747610-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 13/2025, tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II, con destino al servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Queasimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Quefinalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de reactivos con equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos dieciséis con 00/100 (\$78.552.316,00).

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1542-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-39241150-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 12/2025, Solicitud 693152, tendiente a la Adquisición de soluciones parenterales con destino al Servicio de FARMACIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos

del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$126.038.988,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para el Servicio de FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de soluciones parenterales con destino al servicio de farmacia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08hs a 12:00hs, inclusive hasta el 26/02/2025 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$126.038.988,40)

ARTÍCULO 7º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1543-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-39239713-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 15/2025, Solicitud 693153, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$124.461.164,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de MEDICAMENTOS para el Servicio de FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de soluciones parenterales con destino al servicio de farmacia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08hs a 12:00hs, inclusive hasta el 26/02/2025 11:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 12:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$124.461.164,40

ARTÍCULO 7°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1 Y 2.5.2

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N°

612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1617-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N.º EX-2025-4174161-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 2/2025 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación del servicio integral de mantenimiento de la dependencia, para cubrir el periodo desde 01/03/2025 al 31/07/2025.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

Que el Área de compras, del hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y un millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$31.730.000,00).

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, tendiente a la contratación del servicio integral de mantenimiento de la dependencia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N.º 02/2025 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1. \$31.730.000,00  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarrea, el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 7º. Designar a Verónica Romina Dalmás, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 8º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 225-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de alimentación parenteral con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 703037, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de alimentación parenteral con destino al servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 97/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de FEBRERO de 2025 a las 10:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$102.435.950,00 SON PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 242-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 700151, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de insumos con destino al servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 120/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de FEBRERO de 2025 a las 11:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$163.184.400,00 SON PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 96-HZGADNLMSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-318717-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 45/25, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA DEPOSITO, aprobada bajo la solicitud 698641 por un monto \$33.249.222,00.- Treinta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veintidós pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Febrero a Junio del ejercicio 2025, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 45/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 26/02/25 Hora 11:00HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 45/25 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$33.249.222,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 9 - \$523.000,00.-  
SON PESOS: Quinientos veintitrés mil pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$27.191.685,00.-  
SON PESOS: Veintisiete millones ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 1 - \$2.520.000,00.-  
SON PESOS: Dos millones quinientos veinte mil pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - \$147.730,00.-  
SON PESOS: Ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 7 - \$606.252,00.-  
SON PESOS: Seiscientos seis mil doscientos cincuenta y dos pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$419.300,00.-  
SON PESOS: Cuatrocientos diecinueve mil trescientos pesos con 00/100.-

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$181.325,00.-  
SON PESOS: Ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.659.930,00.-  
SON PESOS: Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta pesos con 00/100.

Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 101-HZGADNLMSALGP-2025**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-44574332-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 13/25 (segundo llamado), tendiente a la adquisición de REACTIVOS para HEMOTERAPIA, aprobada bajo la solicitud 699702 por un monto \$31.921.921,00.- Treinta y un millones novecientos veintiún mil novecientos veintiún pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 02/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el primer llamado se declaró fracasado, con disposición de Autorización DISPO-2025-10-GDEBA-HZGADNLMSALGP Que es menester contar con lo pedido, se realizara un 2º llamado, a fin de contribuir con las necesidades del hospital. Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-  
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 13/25 (segundo llamado), será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 26/02/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 13/25 (segundo llamado) a los agentes: Pazos Elena Alejandra DNI 16.177.629 legajo 296703; Vega Gisela Isabel DNI 30.652.307 legajo 685210; Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; y como Suplente: Pileggi Aldana Gisela DNI 40.716.001 legajo 653260.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$31.921.921,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$31.147.121,00.-

SON PESOS: Treinta y un millones ciento cuarenta y siete mil ciento veintitún pesos con 00/100 -

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$774.800,00.-

SON PESOS: Setecientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos con 00/100

Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 190-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42510550-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de MARZO- DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/02/2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$101.500.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 695.746 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$101.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 11/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$101.500.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$101.500.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 191-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42173966-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de MARZO- DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/02/2025 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$53.669.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 695.978 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$53.669.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 10/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$53.669.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$53.669.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 192-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42179644-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de MARZO- DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y suco rrespondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/02/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$77.550.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 696.022 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo MARZO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$77.550.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 09/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/02/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$77.550.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5..... \$77.550.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 140-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-37988703-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de VIVERES SECOS a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 691.377 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 28/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$58.446.716,95), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 28/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 28/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$58.446.716,95), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703 , Aulicino Florencia Legajo N°654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 141-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-42121318-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de artículos de limpieza a requerimiento del área de DEPOSITO GENERAL del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 688.892 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 27/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la

Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).  
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y tres millones ciento cinco mil seiscientos sesenta y ocho con cero centavos (\$73.105.668,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.  
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 27/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 27/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Setenta y tres millones ciento cinco mil seiscientos sesenta y ocho con cero centavos (\$73.105.668,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos: Trescientos treinta mil con cero centavos (\$330.000,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 por la suma de pesos: Un millón doscientos setenta y un mil con cero centavos (\$1.271.000,00), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos: Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos doce con ochenta centavos (\$453.212,80), Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 por la suma de pesos: Seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con cero centavos (\$688.750,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 por la suma de pesos: Un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos ochenta con cero centavos (\$1.471.880,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos: Dieciocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con cero centavos (\$18.754.274,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos: Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos diez con cero centavos (\$245.310,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos: Cuarenta y seis millones quinientos once mil trescientos ochenta y uno con veinte centavos (\$46.511.381,20), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de pesos: Doscientos cincuenta mil con cero centavos (\$250.000,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos: Doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta con cero centavos (\$251.960,00), Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4 por la suma de pesos: Ochenta y siete mil novecientos con cero centavos (\$87.900,00), y Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 por la suma de pesos: Dos millones setecientos noventa mil con cero centavos (\$2.790.000,00), y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Flavia Tous Legajo N° 902496, GIANFELICI CECILIA Legajo N° 609524, GRACIELA ARMESTO Legajo N° 677766 y DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 230-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Febrero de 2025

**VISTO** El EX-2024-45286479-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACION PRIVADA N° 40/2025 de pedido formulado por FARMACIA quien solicita la adquisición de INSUMOS POR CENTRALIZADA, por un valor de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60)

**CONSIDERANDO**

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 07/02/2025 a las 10:00 hs ha sido declarado DESIERTO; y en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 40/2025, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60); Total general PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$109.920.531,60); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 40/2025, con fecha de apertura el día 26/02/2025 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 40/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. GRACIELA CHOQUE, MANSILLA MICAELA, LEGUIZAMON GIULIANA, MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DISPOSICIÓN N° 66-GDPACIV-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente al mes de marzo de 2025, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente al mes de marzo de 2025, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2025-05291622-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente al mes de marzo de 2025 en un 1,0748537525071797, conforme al documento identificado como IF-2025-05291622-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Julian Barberis**, Gerente

## ANEXO/S

IF-2025-05291622-GDEBA-DAFIV ea023d9703cd9ee9cace5971029741c3114e91a8ebefdd8248f8a34afa36174 [Ver](#)**LICITACIONES****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 179-1178-LPU24****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 18 v. feb. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 9/2024****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública -del DECTO2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:

Pregunta: *Respecto a la silla escolar no queda clara la composición del respaldo: el pliego dice "Respaldo. Estará construido en multilaminado de madera dura o semidura (guatambú, guayiriba, laurel, cedrillo) y material ecológico reciclado el cual estará adherido a una lámina de 3 mm de MDF de 12mm. de espesor total como mínimo.*

*Su cara anterior (en contacto con el alumno) estará recubierta con laminado plástico de 0,8mm de espesor semimate, según Norma IRAM 13360/72.*

*Su cara posterior estará conformada por una placa de material reciclado de polialuminio y aglomerado con papel sin contención de agentes tóxicos en su conformación"*

*¿Cual es el espesor total del respaldo y de cuantos milímetros es la capa de multilaminado, de MDF y del material reciclado? -por qué son 3 materiales y 2 medidas especificadas-*

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

OPCIÓN 1

1. Enchapado plástico de 0,8mm (cara anterior en contacto con el alumno).

2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.
3. Una lámina de MDF de 3 mm.
4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

**OPCIÓN 2**

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.
3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

**INDUSTRIAS MÁS S.R.L./CUIT 30-70704199-0:**

Pregunta: *Se consulta si cuentan con imagenes descriptivas de los elementos a cotizar o si es posible hacer vista de los elementos? Gracias.*

Respuesta: Deberán comunicarse con el mail [dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar](mailto:dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar) para solicitar las imágenes descriptivas de los elementos a cotizar.

**EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A./CUIT 30-67832488-0:**

Pregunta: *Hola, me comunico desde la firma Equipamiento de Empresas S.A., quisiéramos consultar ya que entregamos las muestras pero como se paso la fecha de apertura para el 20-02, quisieramos cambiar el renglón N° 4, porque la silla fue pintada negra, no llegamos a pintarla beige.*

Respuesta: Para coordinar la entrega de las muestras deberán comunicarse con el mail [dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar](mailto:dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar).

**ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:**

Pregunta: *Buen día necesitamos definir, para poder llevar la muestra, la composición del respaldo, ya que no estan claros los espesores de los materiales en la descripción de la silla escolar. Gracias*

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

**OPCIÓN 1**

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.
3. Una lámina de MDF de 3 mm.
4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

**OPCIÓN 2**

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.
3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 18 v. feb. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Contratación Menor**

POR 3 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (excepto papel) y Mantenimiento de Dieciséis (16) Impresoras Multifunción Láser, para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$89.916.156).

Plazo: Prestación de servicios por dieciocho (18) meses, prorrogables por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Apertura: El día 5 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

feb. 18 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 09/24 llevada a cabo para la Adquisición de un Servidor Informático.

Presupuesto oficial: \$23.881.500,00.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Adquisición del pliego: A partir del 13/02/25 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/02/25 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
feb. 18 v. feb. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 05/25 realizada para la Contratación para las Adecuaciones Funcionales del Espacio Público y Puesta en Valor de todo el Partido de Escobar Etapa 2025.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de marzo del 2025, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la avenida Independencia 999-1299 predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.  
Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).  
Presupuesto oficial: \$6.500.000.000,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Millones con 00/100 IVA incluido).  
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 6, 7 y 10 de marzo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Avenida Independencia 999-1299, B1623, predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.  
Expediente N° 266.300/24.

feb. 18 v. feb. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Marzo-Abril de 2025, en establecimientos de nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.  
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de febrero de 2025, a las horas 11:00 en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gov.ar  
Expediente interno 056-62/2025.

feb. 19 v. feb. 20

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 08/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$249.793.719,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Diecinueve con 00/100).  
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)  
DISPO-2025-1436-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2025-557065-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

**INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Metformina Clorhidrato para cubrir el Período de 3 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) de la

Dirección de Producción de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Cts. (\$294.499.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-48-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-2310877-GDEBA-DPTGADMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$563.462.171,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de marzo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$563.470,00.

Expediente N° 4011-12165-SSP-2024.

feb. 19 v. feb. 20

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes Tipo Motor e Hidráulicos para Flota Municipal Liviana, Pesada y Vial.

Presupuesto oficial total: \$169.990.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$169.990,00.

Expediente N° 4011-12665-SG-2025.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$399.074.131,70.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en Calle 1110 entre Diagonal Los Quilmes y Diagonal Los Diaguitas, del Barrio La Carolina 5 de la localidad Ingeniero Allan de este partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Presupuesto oficial: \$1.052.682.633,41.

Capacidad técnica: \$1.052.682.633,41.

Capacidad financiera: \$6.403.819.353,24.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$526.350,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 20/03/2025 Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-370-S-2025.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 96/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión de Cámaras LPR de Lectura de Patentes y Pórticos con Cartelería LED, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veintidós Millones Ciento Treinta y Seis Mil (\$522.136.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-203/2024.

Apertura: 28/02/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día viernes 21 de febrero hasta el día miércoles 26 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 325/2025.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Asepsia y Control de Vectores, requerido para las dependencias de la Secretaría General, Salud, Desarrollo Social y Seguridad.

Presupuesto oficial: \$178.443.600.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$134.000.-

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 19 v. feb. 20

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el Período de Seis (6) Meses, requerido para Unidades Sanitarias, Hospital Alende, Hospital Llavallol, Zoonosis, Centros Asistenciales, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield y Centro de Documentación Sanitaria dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$187.200.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2025. Objeto: Adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$485.425.450,00.

Valor del pliego: \$4.854.254,5.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2025. Objeto: Adquisición de Sueros necesarios para el tratamiento de los pacientes internados en el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$733.756.600,00.

Valor del pliego: \$7.337.566,00.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2025. Objeto: Adquisición de Soluciones Parentales y Enterales necesarias para pacientes internados en el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$390.516.755,00.

Valor del pliego: \$3.905.167,55.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Adquisición de 6 Domos Geodésicos e Instalación para Termas Tapalqué, Segundo Llamado.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Inspección de pliegos: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires, a partir del miércoles 12 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00 (son Pesos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de febrero de 2025 al e-mail infotermastapalque@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de febrero de 2025.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en Oficina de Compras de la Municipalidad de

Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.  
feb. 19 v. feb. 21

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 4-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Muelle de Elevadores - Sector III Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 16 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 16 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

feb. 19 v. feb. 21

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 164-0263-LPR25**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Adquisición de Materiales de Electricidad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-282-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-45369338-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso PBAC N° 371-0088-LPU25**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Adquisición de Kits Escolares y Kits Librería.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2025 - 11:00 hs.

Consulta 1, 2 y 3:

1. *Renglón kit librería.*

*Se consulta son 200 kits de acuerdo a especificaciones cada kit lleva 100 Cuadernos escolares, 100 Lápiz grafito, 100 gomas de borrar tinta lápiz??? o se trata de un error de tipeo. Muchas gracias!*

2. *Las muestras a presentar deben ser exactas? o permite muestras de calidad?.*

3. *Se solicita por favor tengan a bien indicar papel y gramaje de las tapas de los cuadernos tanto escolares como universitarios. Gracias.*

Respuestas

1. Kit de Librería se conforma con las cantidades unitarias indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. Las muestras a presentar deberán ser las mismas que cada proveedor cotizara .

3. Las tapas de los cuadernos deberán ser blanda o flexible.

Expediente: EX-2025-01171737-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

#### **Contratación Directa N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 017/25 tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Marzo, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil (\$35.800.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de marzo de 2025 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de marzo de 2025 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967, correo electrónico oficial: [ce035@abc.gob.ar](mailto:ce035@abc.gob.ar).

Autorizada por disposición N° 017/25  
Expte. N° CEGA-035/017/25.

## **CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 001/25, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno y Merienda - 18741 Cupos. Período Marzo a Diciembre/2025.

P.O. \$1.791.639.600,00.-

Apertura: 7 de marzo de 2025 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00361/2025

feb. 20 v. feb. 24

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 002/25, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - 3612 Módulos Mensuales. Período Marzo a Diciembre/2025.

P.O. \$713.731.200,00.-

Apertura: 7 de marzo de 2025 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00362/2025

feb. 20 v. feb. 21

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 003/25, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Programa MESA 10.500 Módulos Mensuales. Período Marzo a Diciembre/2025.

P.O. \$1.581.825.000,00.-

Apertura: 10 de marzo de 2025 - 11 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00363/2025.

feb. 20 v. feb. 24

## **CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 1/2025 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Meses de Marzo a Agosto - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura: 27 de febrero de 2025 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial \$648.248.150,00.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tres Arroyos, Alvarado N° 446, Tres Arroyos, hasta el 25 de febrero de 2025.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Alvarado N° 446, Tres Arroyos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Alvarado N° 446 de Tres Arroyos, correo electrónico [ce107@abc.gov.ar](mailto:ce107@abc.gov.ar)

Disposición N° 09/2025.

Expediente interno N° 107-009-2025-02-06.

feb. 20 v. feb. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Alimentación Enteral para cubrir el Período de 18/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.839.362,33 (Diez Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 33/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1399-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41763516-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para la Adquisición de Señalética para cubrir el Período de 14/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Facturación del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$135.985.000,00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1406-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-44159483-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **H.S.E. DARDO ROCHA**

#### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período desde 01/03/2025 hasta el 31/07/2025, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Treinta Mil 00/100 (\$31.730.000,00).

Visita técnica: Se realizará en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1617-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-4174161-GDEBA-HSEDRMSALGP.

## **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 40/100 (\$126.038.988,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1542-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39241150-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semi Automático de Back Up para Hemostasia II, para cubrir el Período Enero-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 (\$78.552.316,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1482-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42747610-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 40/100 (\$124.461.164,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1543-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39239713-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 117/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir las necesidades hasta 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$102.435.950,00 son Pesos Ciento Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-225-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2025-1670557-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 120/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/2025, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$163.184.400,00 son Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-242-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2024-45041769-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 13/2025 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 segundo llamado, para la Adquisición de Reactivos para Hemoterapia, para cubrir el Período de 02/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.921.921,00.- (Treinta y Un Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Veintiún Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-101-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2024-44574332-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Adquisición de Descartables para Depósito, para cubrir el Período de 01/02/25 al 30/06/25, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.249.222,00.- (Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-96-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2025-00318717-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$77.550.000,00).-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-192-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-42179644-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$53.669.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-191-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-42173966-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$101.500.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-190-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-42510550-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 que propende la Adquisición de Artículos de Limpieza a requerimiento del Área de Depósito General del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Cero Centavos (\$73.105.668,00).

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el área de depósito general.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-141-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-42121318-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025 que propende la Adquisición de Víveres Secos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con Noventa y Cinco Centavos (\$58.446.716,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00

o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-140-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2024-37988703-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 40/2025 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 40/2025, para la Adquisición de Insumos por Centralizada, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita. Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Uno con 60/100 (\$109.920.531,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-230-GDEBA-HPDIGAMSALGP.  
EX-2024-45286479-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2025, para contratar la Adquisición de Tráileres de 2 Ejes con Capacidad para 6 Toneladas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$9.960.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de marzo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$99.960,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta).

Expediente: 4003-20240/2024.

feb. 20 v. feb. 21

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2025, para Contratar por la Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$592.641.135,68 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de febrero de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$592.642,00 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos).

Expediente: 4003-21694/2025.

feb. 20 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales Eléctricos para Conversión a Luminaria LED de 5000 Puntos Lumínicos en distintas zonas del distrito.

Presupuesto oficial: \$350.874.000,00 -

Valor del pliego: \$350.000,00.-

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 20 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 - Mano de Obra - Cordón Cuneta para 124 Viviendas en el Barrio Villa Ramallo - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal  
Presupuesto oficial: \$468.515.205,33.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Quinientos Quince Mil Doscientos Cinco con 33/100.-)  
Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIs  
Presentación de propuestas: Hasta el día 19/03/2025 - Hora: 14:00  
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Apertura de propuestas: Día 20/03/2025 - Hora: 7:30 hs.  
Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858, Ranchos, General Paz, Bs. As.  
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)  
Expediente interno N° 4047-34796/2025.

feb. 20 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 39/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.  
Apertura: 28 de febrero de 2025 hora: 10:00 lugar: Dirección General de contrataciones  
Presupuesto oficial: \$253.220.292,72.-  
Consulta del pliego: Hasta el 26 de febrero de 2025  
Garantía de oferta:  
- En Efectivo hasta el 27 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)  
- Mediante póliza hasta el 26 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)  
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.-  
Solicitud de Pedido N° 13/25: \$31.893.722,04.-  
Solicitud de Pedido N° 14/25: \$33.280.405,80.-  
Solicitud de Pedido N° 128/25: \$36.669.390,48.-  
Solicitud de Pedido N° 15/25: \$55.004.085,00.-  
Solicitud de Pedido N° 16/25: \$73.338.780,96.-  
Solicitud de Pedido N° 17/25: \$23.033.908,44.-  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones  
Decreto N° DEFC-2025-304-E-MUNIMDP-INT  
Expediente N° 361 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 2.

feb. 20 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2025. Llamado a Licitación Pública a los fines Realizar los trabajos correspondientes a la Obra Rehabilitación de Pavimentos - Segunda Etapa, zonas Valentín Alsina, Gerli Oeste, Lanús Oeste y Lanús Este, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Diez con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$3.842.707.410,44), correspondiente al mes base enero de 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-8/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Apertura: 19/03/2025, a las 10:00 hs.  
Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 26 de febrero hasta el día lunes 17 de marzo de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 0324/2025

feb. 20 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 referente a la Contratación de una Empresa para la Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$361.800.000 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Mil).  
Valor del pliego: \$361.800 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos).  
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles -calle Moreno N° 338- en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.  
Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.  
Expediente N° 4101-22056/2025.

feb. 20 v. feb. 21

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 -primer llamado- referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el Hospital Municipal San Andrés y Salas de Salud.  
Presupuesto oficial: \$219.294.000 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil).  
Valor del pliego: \$219.294 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro).  
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.  
Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.  
Expediente N° 4101-22054/2025.

feb. 20 v. feb. 21

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para el Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.  
Presupuesto oficial: \$126.000.000 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).  
Valor del pliego: \$126.000 (Pesos Ciento Veintiséis Mil).  
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.  
Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
Expediente N° 4101-22094/2025.

feb. 20 v. feb. 21

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Equipamiento para Cuadrillas de ABSA.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de febrero de 2025.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.291.956.015,00 + IVA.  
La fecha de apertura será el 5 de marzo de 2025.

### **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

#### **Llamado Público N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata N° 001/2025. Parcela: 24-A.  
Ubicación: Calle B/P Estrella del Sur N° 1182.  
Superficie: 789,00 M2  
Fecha de apertura: 28/03/2025.  
Horario de apertura: 9:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$15.000 + IVA.  
Expediente N° 6098-CPRMDP-25.

feb. 20 v. feb. 21



### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIAN ETCHEGUIA domicilio en calle Ameghino N° 167 de la localidad de Cañuelas partido de Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 17 de febrero de 2025 Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

### Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VERONICA LORENA POSSE, domiciliado en la calle M. Irigoyen N° 65, de la localidad de Muñiz, del partido de San Miguel, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PATRICIA GABRIELA PANZARASA, domiciliado en la calle Av. Samta Fe N° 1991, piso 1, depto. B, de la localidad de Recoleta-Comuna 2-CABA del partido de CABA, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

### Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sra. FIGUEROA, ANABELA NOELIA, DNI 34.624.592, email: noefigueroa87@hotmail.com, domiciliada en calle 16 N° 987 de Colón, ha solicitado la reinscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 11 de Febrero 2025. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MARTINEZ ANA MARIA, DNI N° 16087756, domiciliado en España 2589, partido de Florencio Varela, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes-Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

### Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. BRONTES JUAN CRUZ, DNI 39.286.127, domiciliado en calle Ameghino N° 61 de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23-San Nicolás, febrero de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi, MIGUEL LOFFREDO, DNI 12.971.336, dom. La Falda N° 14 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 302 a favor de Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341, dom. Granada N° 2056 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-01-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Miguel Loffredo DNI 12.971.336; Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Se comunica que la Sra. LAURA LUISA SASSIN, DNI 13.948.855, Chacabuco N° 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Sra. Maira Anabel Médica, DNI 34.854.988, Alvear 943, Lobos, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Farmacia, sito en Chacabuco 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Jose Nesprías, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que la firma MURCIA, FRANCISCO ALBERTO, CUIT 20-08460468-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro Venta de Productos de Lonería y Tapicería, que gira bajo el nombre de "Lonamur", sito en calle 19 N° 577 de la ciudad de Balcarce, Habilitación Municipal Expediente: Letra B Año 1998 N° 6197, N° de inscripción 1.048, al Sr. Ferreyra Matias Silvano, DNI 35.910.543, con domicilio en calle 105 N° 482 de la ciudad de Balcarce (7620). Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Murcia Francisco Alberto, Vendedor, DNI 8.460.468; Ferreyra Matias Silvano, Comprador, DNI 35.910.543.

feb. 14 v. feb. 20

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** QIN WENG, DNI N° 94.206.915, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local, sito en M. Paz 1618, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 1145/05/20, a Longyan Zheng, DNI N° 94.214.382. Reclamos de ley en el mismo. Qin Weng, DNI 94.206.915; Longyan Zheng, DNI 94.214.382.

feb. 14 v. feb. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** IVAN EZEQUIEL SALVADOR FERRANTE transfiere Habilitación Municipal de Vinos Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Jugos y Bebidas Sin Alcohol, Artículos para Regalos, Bazar y Menaje sito en calle 65 Independencia 7150, Villa Ballester, a Christian Ariel Araujo Rodriguez. Reclamos de ley en el mismo. Ivan Ferrante 40.077.057; Christian Araujo Rodriguez, 35.645.625.

feb. 14 v. feb. 20

**POR 5 DÍAS - Obispado de Morón.** Cesión de Establecimiento Asistencial "Hogar de Ancianas Nuestra Señora del Buen Viaje": Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2024 con certificación de firmas ante la escribana Pilar Llorens, la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CALVARIO, INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, CUIT 30-63078969-5, cede en forma gratuita la universalidad de bienes, acciones y derechos que conforman el Hogar de Ancianas sito en la calle Balbastro 1381, Ituzaingó, así como la totalidad de los contratos de trabajo en favor de la Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, CUIT N° 30-54214459-5, siendo aceptada la cesión por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Vázquez Obispo de Morón. Presbitero Mariano Del Río, DNI N° 23.175.840. Vicario General del Obispado de Morón.

feb. 14 v. feb. 20

**POR 5 DÍAS - Morón.** HUANG HUAGUI, CUIT 24-94020484-0, transfiere a Zheng Rong, 23-94506541-9, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Artículos de Uso Doméstico, Fiambrería, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Guido, Tomás, Gral. N° 661/665/667, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Huagui, CUIT 24-94020484-0; Zheng Rong, CUIT 23-94506541-9.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales, Héctor Enrique, DNI 26331877.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - Castelar.** ANTONIO ALBERTO VETERE, CUIT 20-13722942-1, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Kiosco y Otros, sito en Viamonte 2733, Castelar, a Agustina Eva Ventriglia, CUIL 23-38851720-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonio Alberto Vetere, DNI 13.722.942; Agustina Eva Ventriglia, DNI 38.851.720.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que LILIANA BEATRIZ IGARZA, CUIT 27-13454282-4, con domicilio en 115 N° 1636, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia El Mondongo S.C.S., con domicilio en Av. 66 N° 145 entre 117 y 118, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Igarza, sita en Av. 66 N° 145, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Liliانا Beatriz Igarza, DNI 13.454.282, Vendedora; Santiago Lautaro Martin, DNI 36.310.181. Representante legal compradora.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** MARTA INÉS PARRALEJO, DNI 5.119.126, dcilio. diag. 78 N° 279 de La Plata. vende y transfiere, a la sociedad "Farmacia Diagonales S.C.S.", dcilio. Soc. diag. 78 N° 279 de La Plata libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Farmacia Antonelli", rubro Farmacia, Perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle diagonal 78 número 279 de La Plata, Bs. As. Reclamos de ley: calle 10 N° 259 de La Plata. Marta Inés Parralejo, Vendedora. Esc. Carolina Valeria Colagrecó, autorizada soc. "Farmacia Diagonales S.C.S.". Marta Inés Parralejo, Vendedora.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** PATRICIA NOEMÍ REY, DNI 17.486.108, cede y transfiere a favor de Laura Andrea Rampini, DNI 20.440.945, el Fondo de Comercio, Guardería y Jardín Maternal, sito en calle 62 N° 541, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Noemí Rey, cedente; Laura Andrea Rampini, cesionaria. Patricia Noemí Rey Laura Andrea rampini@estudiopagola.com, cedente cesionaria.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** XU WEIHUA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Bazar y Menaje, Artículos para Regalos, Tiendas, Lencería y Corsetería sito en Lacroze N° 7427 Villa Ballester a Yao Yingxian. Reclamos de ley en el mismo. Xu Weihua, 94.144.882; Yao Yingxian, 94.026.784.

feb. 17 v. feb. 21

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** DOMÍNGUEZ DIEGO GUSTAVO, CUIT 23-32144.467-9, argentino, comerciante, domiciliado en calle 29 N° 348 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a la Señora Bermúdez Elvira Raquel, CUIT 27-13.648.250-0 con domicilio en calle 17 N° 188, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Despensa San Cayetano 2,

establecimiento del rubro Venta de Artículos de Almacén y Dietética, a partir de 1 de febrero de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 3.577, sito en calle 8 N° 856. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce, prov. de Bs. As. (Domínguez Diego Gustavo), Domínguez Diego Gustavo, Bermúdez Elvira Raquel.

feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GIANGIACOMO HORACIO JAVIER, DNI 30.315.370, CUIT 20-30315370-6, domiciliado en la calle Gaucho Cruz 5357, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., transfiere a Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, CUIT 20-28462518-9, domiciliado en la calle Italia 645, Moreno, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "2Alacabeza", agencia de lotería ubicado en la calle Eva Perón 3501, Villa Bonich, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Giangiacomo Horacio Javier, DNI 30.315.370, Vendedor; Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, Adquiriente.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. CAREY, MARIA MERCEDES, DNI N° 25.129.310, CUIT N°: 23-25129310-4, con domicilio en Ramón Falcón N° .625 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Martinho, Mariana Lorena, DNI N° 26.077.851, CUIT N° 27-26077851-5, con domicilio en Gervasio Posadas N° 74 - 2do. piso, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Salón de Fiestas y Eventos, con domicilio en Av. Gaona N° 13.501 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-188386-C-2017, Cuenta de Comercio N° 23251293104. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Carey, María Mercedes, DNI 25.129.310, Cedente; Martinho, Mariana Lorena, DNI 26.077.851, Cesionaria. Lic. Alejandro Alonso Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ANIBAL MIGUEL ANGEL MARTINEZ, CUIT 23-12103163-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Perfumería, Boutique y Venta al Por Menor de Productos de Limpieza, sito en calle Rivadavia 544 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 1965/72 alc 1/20 -Cta. Cte. N° 1742, a favor de Perfumería Imagen Pilar S.A., CUIT 30-71855087-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Moran Patricia Leonor, 13.027.423, heredera del difunto Anibal Miguel Ángel Martínez; Martínez Moran Joaquín Tomas, 39.590.821, Presidente de la sociedad.

feb. 20 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Super Maya" con domicilio en la calle Av. Pte. Sarmiento N° 4434, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LU XIUQIANG, DNI 95.437.330, al Sr. Lin Haiyan, DNI 95.242.696. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lu Xiuqiang. Vendedor. Lin Haiyan. Comprador. Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330; Lin Haiyan, DNI 95.242.696.

feb. 20 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - Haedo.** CINQUERRUI, GERMAN ALEJANDRO, CUIT N° 20-28408343-2, transfiere Fondo de Comercio a Cumbres Comerciales del Oeste S.R.L., CUIT N° 30-71878981-4, representada por Cordoba Lucas Federico en carácter de Socio Gerente, CUIT N° 23-41665311-9, ubicado en la calle Rivadavia N° 16.201 Haedo, rubro Venta Expendio de Helados, Heladería. Cinquerrui, German Alejandro, DNI 28.408.343; Cordoba, Lucas Federico, DNI 41.665.311 Socio Gerente de "Cumbres Comerciales del Oeste S.R.L."

feb. 20 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** RICARDO ESTEBAN MARTÍNEZ VILA, CUIT 20-18742958-8, transfiere el Fondo de Comercio a Moreno Mariana Paula, CUIT 27-26891231-8, ubicado en la calle Ferrari 195 de El Palomar, Morón, rubro Venta de Fiambre y Embutidos. Leg. Municipal N° 7-101218. Martínez Vila Ricardo Esteban, DNI 18.742.958; Moreno Mariana Paula, DNI 26.891.231.

feb. 20 v. feb. 26

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que AFINES IMPORTADORA S.R.L., con CUIT 30-71598837-9, transfiere Fondo de Comercio rubro Bazar-Juguetería-Limpieza-Perfumería, sito en Esteban Adrogué 1225, Adrogué, partido de Alte. Brown, al Sr. Jiangqiang Shi, con DNI 96.139.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jiangqiang Shi (Compardor), Wang Mingjie (Vendedor Afines Importadora S.R.L.), Yao Xiaojing (Vendedor Afines Importadora S.R.L.)

feb. 20 v. feb. 26

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales titulares.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 19/2/25 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

## **CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A., con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 11 hs. en la sede social, sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Consideración y ratificación de la venta parcial del paquete accionario de la sociedad, con detalle de las condiciones y partes intervinientes en la operación.
- 3- Modificación del Estatuto Social, en caso de corresponder, para reflejar los cambios en la composición accionaria y/o en la estructura de gobierno de la sociedad.

Por el Directorio, Julián María Fierro, DNI 30511878, Presidente-Clinica General Paz S.A.

feb. 17 v. feb. 21

## **MC MEDIA CAÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2024. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Javier Milewski, Presidente.

feb. 17 v. feb. 21

## **COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" LTDA. tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2025 a las 08:00 horas, en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º.) Designación de dos Asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º.) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º.) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente (Implicancia de la inflación y devaluación en el precio de nuestros servicios), del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de

distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 60, cerrado el 30 de septiembre de 2024. Se autoriza al Dr. Felipe J. G. Roncoroni a realizar el edicto correspondiente.

Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación para considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Felipe J. G. Roncoroni, Abogado.

feb. 18 v. feb. 20

## **BOLWAYRA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se celebrará Asamblea General Extraordinaria en la sede, sita en calle Colombia 2397, San Justo, La Matanza, prov. de Bs. As., día 11 de marzo de 2025 a las 09:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
  2. Posibilidad de redacción de un reglamento interno y de un reglamento de copropiedad.
  3. Lotes sobrantes no asignados: redistribución proporcional entre los socios o destino a ejecución de obras del desarrollo.
  4. Renuncia o continuidad del Directorio.
  5. Nuevas comisiones: A) Desarrollo y B) Tesorería. Votación para la elección de los candidatos ya propuestos.
  6. Tesorería: Rendición de cuentas de los últimos ejercicios económicos e Informe de Tesorería. Aprobación o no. Si corresponde pedido de explicaciones de lo informado o no.
  7. Revocación o ratificación de los poderes otorgados por la Sociedad.
  8. Pago de expensas: recursos financieros. Evaluar financiamiento: gestión de préstamos para el avance del desarrollo y para el pago de deuda a los profesionales intervinientes.
  9. Darle fuerza ejecutiva al convenio aceptado por los socios en asamblea anterior, con respecto al pago de expensas. Inicio de acciones judiciales a los deudores.
  10. Apertura de cuenta bancaria. Firma conjunta presidente y tesorero. Pago de gastos de mantenimiento de cuentas bancarias. Pago de honorarios a Contador Público. Pago de impuestos y tasas vigentes (Arca. Municipio. Arba). Pago de Servicios (luz, gas, etc.)
  11. Derecho de preferencia de socios, para la compra de acciones de la Sociedad. Prohibición de venta de lotes sin previa comunicación formal a los socios y autorización del presidente.
  12. Gestión ante el municipio por parte del Doctor Spatafora. Pago de deuda de honorarios profesionales. Pagos de otros gastos y trámites Municipales.
  13. Agrimensor Kubar. Pago de deuda de honorarios profesionales.
  14. Cambio de la sede social al domicilio del Barrio Sol Naciente, en General Rodríguez.
  15. Dinámica comunicacional, prohibición de agravios entre socios y accionistas. Multa.
- Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley N° 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, al siguiente correo electrónico: bolwayra.sa@gmail.com o al domicilio Colombia 2397-San Justo, Buenos Aires, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Lisette Romina Choque Juchani, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

## **ALLUTEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 11/03/2025 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término;
  - 2) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2023;
  - 3) Gestión Directorio y honorarios;
  - 4) Destino de resultados
  - 5) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio desde 01-01-2025 a 31/12/2027; y
  - 6) Elección de sus integrantes. Comunicar asistencia hasta el 05/03/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S.
- El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL MORÓN**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 31-3-2025, a las 18 de manera virtual por Google Meet, con la finalidad de considerar el siguiente: Orden del día respectivamente:

AGO:

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2025.

Nota: Esta Asamblea se regirán por los arts. 11, 12 y 13 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I. del CTPIPBA y sus Regionales. Conforme con el art. 12 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina Laura Maierú, Secretaria, CTPIPBA, Regional Morón.

feb. 19 v. feb. 21

### **TOSTEX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del 2025, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS. Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

### **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2025 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 3558 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2 - Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3 - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 4 - Aplicación del Resultado del Ejercicio.
- 5 - Remuneración al Directorio de acuerdo a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
- 6 - Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art. 17 del Estatuto Social).
- 7 - Aprobación gestión Directorio.
- 8 - Aprobación gestión Sindicatura.
- 9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge A. Soria, Presidente Directorio. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 20 v. feb. 26

### **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 15 de marzo de 2025 17:30 hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo Malvinas Argentinas, Bs. As;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.-
  2. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A elección del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores Suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.
  3. Informe acerca de la situación contrato Club con el Country respecto de las actividades deportivas.
  4. Informe respecto de la colocación de Cámaras y Tecnología de Seguridad, sus presupuestos. Obtención de los fondos.- De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
- Sebastián Amorena.- Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 3 de Septiembre de 2022 y Acta de Directorio del 12 de Septiembre de 2022.

feb. 20 v. feb. 26

## **INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día doce de marzo de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Determinación de la cantidad y elección de dos accionistas para firmar el acta;
- Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- Tercero: Tratamiento y consideraciones de los Estados Contables, Balance, - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2024.
- Cuarto: Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- Quinto: Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2024.
- Sexto: Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261, último párrafo.
- Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
- Carlos Manuel Schamun. Presidente del Directorio.
- Carlos Manuel Schamun Presidente Instituto del Corazón S.A.

feb. 20 v. feb. 26

## **LA BATEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social de la Sociedad sita en Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la Reconducción de la Sociedad.
- Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. Ley 19550 y modif., mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado).
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Juan Mario de Pian, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

## **JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 11/02/2025 se convoca a los Sres. Accionistas de Jacquard Textile South America S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/03/2025, a las 12:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 13:00 horas en 2da. convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Tomás Guido 2468, Burzaco, pcia. de Bs. As., para considerar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 por el ejercicio cerrado el

30/04/2024,

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2024 y su destino;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2024. Asignación de honorarios.

5) Autorizaciones.

Nota: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen. soc. no comprendida en el art. 299. Patricio Morán. Abogado. T° 46 F° 95 CALP

feb. 20 v. feb. 26

## **CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A. con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 8 hs., en la sede social sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2. Consideración del estado de situación económico-financiera de la sociedad, junto con el informe del Directorio y el informe del Auditor Externo.

3. Análisis de las nuevas actividades incorporadas al objeto social y su impacto en la gestión operativa y financiera de la sociedad.

4. Elección de un nuevo Directorio por renuncia y determinación del plazo de funciones.

Por el Directorio. Julián María Fierro, DNI: 30511878. Presidente - Clínica General Paz S.A.

feb. 20 v. feb. 26

## **SOCIEDADES**

### **AGRO SERVICIOS LOS INVENCIBLES MR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Amplía objeto en tramite de un día incumplido, ampliación solicitada irregularmente por el Dpto. Registro. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. La elaboración, fabricación, industrialización, diseño, compra, venta, reparación, de materias primas productos en proceso de elaboración y elaborados, mercaderías y mercancías, en metales de todo tipo. El desarrollo, cría, faena, compra, venta, fabricación y elaboración desde los animales y las materias primas involucradas, a los productos elaborados en cualquiera de los diferentes estadios, de carnes para consumo humano, carnes rojas, carnes blancas y carnes no tradicionales, fiambres y quesos. La provisión de los servicios, services, catering, conexos y o suplementarios de los productos objeto de comercialización, fabricación intermediación o compra. La prestación de servicios de construcción de obras civiles en todos sus estadios, partiendo del diseño de la obra a su total construcción, pasando por refacciones, reparaciones menores, ampliaciones, instalaciones de gas, luz, comunicaciones, antiincendios, plomería y cloacas La compra venta, fabricación y producción de artículos y productos comerciales, en especial de los rubros ropa, zapatos, menaje, utensillos de cocina, blanco, lencería, talabartería, productos y ropa de cuero, vidrio, artículos y componentes de hardware. El desarrollo de actividades de elaboración, fabricación, producción, intermediación, comercialización, reparaciones, servicios técnicos, de artículos, productos, mercaderías, mercancías y servicios de los rubros industriales, manufactureros, comerciales, de la industria del software y de la inteligencia artificial Desarrollara todas las actividades de transporte, traslado, logística, de bienes, mercaderías, mercancías, correo privado, y digital services. Desarrollara además tareas de depósito y conservación de bienes, mercaderías y mercancías. En especial se abocara a las actividades de los rubros, agrícola, ganadero, agroindustria, y comercial de productos, artículos, mercaderías, mercancías, maquinarias, repuestos, partes y rodados para el campo y todas las actividades y los servicios complementarios, de estos rubros aquí mencionados. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

### **HUAWIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior Capital social \$80.000.000 Amorim de Caldas Candida Contadora Pública T. 79 F. 48 CPCEPBA. Amorim De Caldas Candida Contadora Pública T. 79 F. 48 CPCEPBA.

### **GRUPO EMPRESARIO PANIFOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios:Formigo Pablo Martin, 48 años, casado en primeras nupcias, arg, comerciante, Calle 27 N° 2663, M. B. Gonnet, Pdo de La Plata, Bs. As, DNI 25458648, CUIT 20254586480; Formigo Nicolas Ezequiel, 44 años, casado en segundas nupcias, arg, comerciante, Parera 36 Dpto 16 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 28129611, CUIT 20281296117; 2) Constitución: Instrumento Privado 11/02/2025; 3) denominación: Grupo Empresario Panifor SRL. 4) domicilio: Calle 42 N° 450, La Plata, Pdo La Plata, Bs As; 5) Objeto: Comerciales: elaboración, compra,venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios Gastronómica: mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, pizzería, heladería, confiterías, salones de repostería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; servicios de catering, Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$10.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 1000 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Formigo Pablo Martin, duración: termino sociedad 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes,

socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19550. 11) fecha de cierre 31/01. Cdr. Público Jorge Rossi.

**BOSQUE ROGA S.A.**

POR 1 DÍA. Bosque Roga S.A. Se hace saber que con fecha 25/04/2022, se formalizó la renuncia del Vicepresidente Sr. Gustavo José Sainz, DNI 14275909, nacido el 23/5/1961, casado, argentino, medico, domiciliado en 4 n° 1661 de La Plata, la que fue aceptada por unanimidad de los socios en reunión de misma fecha. María Eugenia Ullmann, Abogada T° 46 F° 256 CALP.

**ESTACIÓN DE PADEL MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gonzalo Gastón Amarilla, arg., nac. 24/06/1992, DNI: 36.834.769, CUIT N° 20-36834769-9, comerciante, soltero, domic. Dorrego 442, MdP y Federico León Kogan, arg., nac. 19/11/1992, DNI 37.557.402, CUIT N° 20-37557402-1, comerciante, soltero, domic. Ruta 2, Kilometro 396, Barrio Tierras del Mar, Lote 47, MdP. Esc. Pública 13/02/2025. Estación De Padel MDP S.R.L. Domic. Hipolito Yrigoyen 1334, Piso 9, Departamento 2, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y artículos deportivos: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Comercial - industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Gonzalo Gastón Amarilla y Federico León Kogan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LA SUSANA DON ROBERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 20 del 11/02/2025 Registro 253 CABA, por escisión de La Susana SCA se crea sociedad denominada La Susana Don Roberto S.A.: Socios: Guillermo Enrique Fox, argentino, 17/02/1969, casado, DNI 20.597.631 CUIT 20-20597631-1, empresario, domiciliado en Av Santa Fé 768, 7° piso, CABA; Roberto Darío Fox, argentino, 28/01/1964, casado, DNI 16.938.275 CUIT 20-16938275-2, empresario, domiciliado en Aristóbulo del Valle 757, Pehuajó, PBA; y Darío Fox, argentino, 20/07/1966, casado, DNI 17.836.719 CUIT 20-17863719-4, empresario domiciliado en Sucre 1937, Ayacucho, PBA. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades:- i) Ganadera:- Explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos ganaderos para la cría, cruce de ganado de toda especie, explotación de tambos y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades.- Compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, capitalización, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o de cualquier otra especie.- ii) Agro-industrial:- Explotación directa o indirecta por sí, por terceros o asociada a terceros, de establecimientos agrícolas, siembra, cultivo y toda otra forma de explotación de cereales, oleaginosos, frutas, verduras, hortalizas, forrajeras y semillas en establecimientos propios o arrendadas. Y iii) Comercial:- Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización, transporte y distribución de toda clase de materias primas, productos, subproductos, carne y sus derivados, cereales, oleaginosas, forrajeras, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, semillas y frutos, sus derivados, elaborados o semielaborados. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, arrendar, subarrendar, y administrar inmuebles rurales y/o urbanos; celebrar contratos de Fideicomiso, Leasing o Leasback ya sea para adquirir o enajenar bienes inmuebles, y hasta para garantizar obligaciones.- La sociedad podrá ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.- Capital \$30.240.000. Administración y representación, duración 3 años: Director Titular 1: Presidente, Roberto Darío Fox; Director Suplente 1: Guillermo Enrique Fox, ambos constituyen domicilio en Establecimiento El Rancho, Santa Regina, General Villegas, PBA; Prescinde de sindicatura; Domicilio y sede: Establecimiento El Rancho, Santa Regina, General Villegas, PBA; Cierre de ejercicio: 30/06. Marcos A. Paz. Escribano.

**EL RIGUPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconducción. Por reunión de socios del día 24/08/2024, se modifica la cláusula Segunda estableciendo un plazo de duración de la sociedad de 10 años a partir de la inscripción registral, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Segunda: El plazo de la duración de la sociedad es de 10 años, a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Rogelio Pacho, Socio Gerente.

**LEÓN TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Leon Travel S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 52 de fecha 28/10/2024 ha procedido a elegir nuevo Directorio por el término de dos (2) ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Ricardo Vidal Alvarez, Vice-Presidente: Hugo Luis Alvarez, Director Suplente: Juan Carlos Caldevilla Blanco. Conste Ricardo Vidal Alvarez.

**BERCON DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cecilia Daniela Contreras, arg., nac. 11/09/1985, DNI 31.597.287, CUIT N° 27-31597287-1, ama de casa, soltera, domic. Avenida 79 N° 1191, Mar del Tuyú, partido de La Costa y Damián Marcelo Bermudez, arg., nac. 29/08/1980, DNI 28.384.806, CUIT N° 20-28384806-0, Martillero y Corredor Público, soltero, domic. Avenida 79 N° 1191, Mar del Tuyú, partido de La Costa. Esc. Pública 15/01/2025. Bercon del Tuyú S.R.L. Domic. Avenida 79 N° 1191, Mar del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$250.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Cecilia Daniela Contreras. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**GASTRONOMY ROCCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede social: Calle Alem 675 local 2, ciudad de Tandil. CP 7000, provincia de Buenos Aires. Gerencia Plural, se designa al Gerente: Perez Virasoro María, DNI 29.752.676, CUIT 27-29752676-1, domiciliada en calle 2 de Abril N° 168, de la ciudad y partido de Rauch, CP 7203, como Administrador de relaciones, de conformidad con la normativa vigente. Rodrigo F. Poch, Contador Publico.

**TAYI HELADOS Y CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria de fecha 11/11/2024 por cambio de denominación de Productos Tayi S.R.L. a Tayi Helados y Café S.R.L. por homonimia. Art 1º. La sociedad se denomina "Tayi Helados y Café S.R.L." y tiene su domicilio social y legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o cualquier otro tipo de dependencias en el territorio nacional y en el exterior. Contadora Maria Jose Echave.

**MAGG MOVILIDAD Y GESTIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rosana Andrea Bacilio, argentina, nacida 24/5/77, ama de casa, soltera, DNI 25859396, domiciliada Güemes 6, localidad y partido San Miguel, pcia. Bs.As. y Laura Marianela Benítez, argentina, nacida 1/11/83, empleada, soltera, DNI 30528174, domiciliada Sor Juana de la Cruz 9629, Barrio San Norberto, localidad Cuartel V y partido Moreno, pcia. Bs. As. 2) Escritura: 31/12/24. 3) Domicilio social Portugal 5541, localidad Cuartel V y partido Moreno, pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar por cuenta propia, terceros, asociada a terceros, nacional, extranjero, con colaboración empresarial de terceros en el país, extranjero, contratación directa, licitación pública, privada, la sig. actividad comercial: Servicios. Depósitos. Transporte: Agente de carga nacional e internacional. Proveedor de a bordo. Servicio de gestión y logística para el transporte de todo tipo de mercadería. Servicio manipulación de cargas en el ámbito terrestre, portuario, aéreo. Servicios almacenamiento y depósito. Transporte de cargas por vía terrestre, marítima, aérea. Servicio logística comercial, almacenamiento,

conservación producto de propiedad de terceros; transporte terrestre, marítima o aérea de productos por cuenta y orden propia o de terceros, donde corresponda, medios propios, ajenos; manipulación y control de producto propio, ajeno; asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tarea, obra en sede propia, ajena. Servicio de remolque marítimo y terrestre, distribución, logística comercial, transporte terrestre de cargas, depósito de mercaderías propias y de terceros. Transporte de carga, mercadería general, flete, acarreo, mudanza, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, materia prima y elaborada, alimenticia, equipaje, carga en general, media y larga distancia, servicios contratado de transporte en general, nacional, provincial, interprovincial o internacional, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparación y remolque. Servicios vinculados a la operativa del comercio exterior. No realizará transporte de personas. Ecología y medio ambiente: conservación y mantenimiento de espacios verdes o recreativos, mantenimiento urbano, limpieza y desinfección de edificios. Jardinería, parquización, diseño de jardín, balcón, ambientación, mantenimiento de parquización y forestación de espacios verdes, diseño y parquización en centros urbanos, plazas, hoteles. Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de planta, plantín, flor, bulbo, semilla envasada, asimismo de maquinaria, herramienta, accesorio y repuesto. Servicio de corte de césped, siembra, resiembra, forestación, reforestación, aireación, fertilización, tratamientos agroquímicos, mantenimiento, construcción de parques, canchas de golf, jardines, espacios verdes, en áreas deportivas, inmuebles rurales, industriales, clubes, clubes de campo, utilización de máquinas propias o arrendadas, como así también servicios para producción agropecuaria y hortícola. Mantenimiento de maquinaria: Instalación, mantenimiento, reparación, service a industrial y particular, maquinaria. Mantenimiento como maquinaria para aserradero, taller de cepilladura, fabricante de mueble y de madera terciada; hornos, máquinas para perforar y taladrar, para fresar y rectificar, y para cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas, martillos, pilones y otras máquinas para forjar, trenes para laminar, máquinas para prensar, extruir y fundir, equipos para soldadura no eléctrica y máquinas herramientas, matrices y útiles para montaje; fabricación de partes y accesorios de esas maquinarias. Dur. 99 años desde inscripción. Capital: \$ 2000000. Administración y representación: Por 1 o más Gerentes, forma indistinta, socio o no. Gerente: Rosana Andrea Bacilio por término de sociedad. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada.

**NAHBAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de 19/12/24 Barbara Agustina Cantero, arg. nda. 8/7/1978 DNI 41129673 CUIL 27 411296739, soltera, dom. Cerviño 3750, San Justo La Matanza, pcia. Bs. As. y Nahuel Ezequiel Cantero, arg., ndo. 14/5/1999, DNI 36778054 CUIL 20367780542, soltero, dom. Donato Álvarez 332 localidad y partido Ezeiza, comerciantes, constituyen S.R.L.: 1° Nahbar S.R.L." dom. pcia Bs As 2° 99 años 3° Capital \$ 4000000 div. cuotas de \$1000 c/u valor nominal y 1 voto por cuota 4° objeto: La Sociedad tendrá por objeto A) Construcción de obras civiles e infraestructura, públicas o Privadas, viviendas y edificios de todo tipo, estructuras metálicas, refacciones, mandamiento: B) Compra, venta, alquiler, importación y exportación de vehiculos, máquinas, equipos, materiales y productos vinculados al objeto; C) Transporte de cargas en general. D) Compra, venta, y alquiler de inmuebles.- Las tareas que requieran profesionales matriculados se harán por medio de ellos. 5° Adm y rep. 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta por término de la sociedad 6° Fisc. Por socios. Res. Sociales por Ley 19550. Mayorías LGS 7° cesión entre socios libre. A 3ros conformidad 8° fallecimiento o incapacidad unificación representación 9° Cierre ej. 30/6 10° Div. Res. Legal, especiales, rem. Gerentes, y resto e/socios 11° disolución por LGS. Liq. por gerentes o personas que designen los socios. Sede social: Cerviño 3750 San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. Barbara Agustina Cantero y Nahuel Ezequiel Cantero 2000 cuotas c/u. Barbara Agustina Cantero y Nahuel Ezequiel Cantero gerentes. Constituyen dom. Especial en Sede social. Fdo: Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

**PLAN-365 SALUD PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 05/02/25 Rectifica nombre correcto socia Natalia Lucila Fare 23/09/04 DNI 46017097 se había consignado erróneamente Lucia. Cr Juan Fuse.

**GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Cesión de Cuotas Gabeiras Gastronomía S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de enero de 2025 Falco Guillermo Leandro DNI 34.099.949, domiciliado en Yrigoyen 1246 Bahía Blanca, cede 200 cuotas partes a un valor de \$50.000 cada una representativas del 33.34 % del capital social de Gabeiras Gastronomía S.R.L. a Gabeiras Nicolas Martin DNI 23.867.600 domiciliado en Las Heras 342 piso 7 dpto. B, cantidad 100 cuotas y a Gabeiras Mauricio Albeto DNI 25.576.035, con Domicilio en Pellegrini 767 Punta Alta, la cantidad de 100 cuotas. Gabeiras Nicolas Martin, DNI 23.867.600, Socio Gerente.

**ELECTRO LIFE LYN 1 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público 12/2/25 2) Daniel Ignacio Denegri, divorciado. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**ELEVVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 13/09/2024 se resolvió designar dos Gerentes titulares por 3 ejercicios: Maximiliano Chab y Felix Elizalde quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Clara Ibarborde, Abogada, T° LV F°376 CASI.

**VSO AUTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Valentín Andrés Scuticchio Orlandini, DNI 36626014, soltero, abogado, nac. 10/11/91, y Simón Pedro

Scuticchio Orlandini, DNI 43592881, soltero, estudiante, nac. 18/02/2001, ambos argentinos y con domic. Belgrano N° 1371 loc. y pdo. de Bragado, pcia. Bs. As. Esc. Publica del 04/02/2025; Denom: VSO Autos S.R.L.; Sede: Bernardo de Elizondo N° 4389, loc. y pdo. de Bragado, pcia. Bs. As.; objeto: a) Comerc., explotacion de concesionaria y comercializ. de automot, camiones, acoplados, tractores, maq. agricolas, motocicletas, lanchas, rodados en gral. nuevos o usados; b) Acondicionamiento de rodados en gral., pintura y ploteos; c) Reparacion y mantenimiento de automot. en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y accesorios, pintura, lustrado, recambio y reparación de neumáticos, alineación; d) Serv. técnico asistencial de postventa, garantías por cuenta y orden de concesionarios oficiales; e) Comp-vta, comercialización, import. y export., permutas, consignanc. de repuestos, aceites y lubricantes de todo tipo y cualquier otro art. para automotores; f) Alquiler con o sin chofer y prestamos de vehículos automotores, motocicletas, maquinas agricolas, camiones; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el extranjero celebrar contratos de prestamos excluyendo actividad Ley 21.526; h) Comp.-vta., permuta, construcción, refaccion, reciclado, consignación y comisión de inmuebles de todo tipo. Alquileres, loteo, y admnsit. de inmueble urbanos y/o rurales Desarrollos inmobiliarios; Plazo: 30 años; Capital: \$50.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Valentín Andrés Scuticchio Orlandini; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Patricio Morán, Abogado. T° 46. F° 95 CALP

### **TALLER EL RENACIMIENTO 2025 S.A.**

POR 1 DÍA - Domicilio: San Martín 5930 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Palomeque, Tomas Alejandro, argentino, nac. 04/09/98, DNI 41.684.053, CUIT 23-41684053-9, soltero, hijo de Hernan Ariel Palomeque y de Vanesa Ibarra, comerciante, domicilio Bahía Blanca 1108 Mar del Plata; y Hernan Ariel Palomeque, argentino, nac. 08/07/71, DNI 22.285.864, CUIT 20-22285864-0, casado en terceras nupcias con Ana Maria Donato, comerciante, domicilio Bahía Blanca 1108 Mar del Plata. 2) Inst. Publico 12/02/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta de ropa y telas. Taller de reparación, arreglo de chapa y pintura de vehículos; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-Ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o aje-nos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Pesqueras: explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, arma-do, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Tomas Alejandro Palomeque y Director Suplente Hernan Ariel Palomeque; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/11. Autorizado según instrumento Público Esc. 117 de fecha 12/02/2025 Reg. N° 86 Ignacio Jose Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T°II - F°342 C.A.N.

### **BALOVO DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: La fecha correcta del Acta de reunión de socios es 16/11/2024.- Valeria Cristina Maran, T° XIII F° 197, C.A.Q.

### **CONSTRUCTORA CANTON 267 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 22/1/2025: Reforma art. 3º) Inmobiliaria: compra, venta arrendamiento y administración de inmuebles; Constructora: construcciones, reformas y ampliación, reparación y venta de inmuebles; Servicios: organización, asesoramiento, intermediación, administración de propiedades; Materiales y elementos para la construcción: fabricación, distribución y venta de revestimientos, sanitarios y materiales; Financiera: inversiones, aportes de capital, prestamos. No realizará las de la Ley 21.526.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**ELEVVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/6/2022 se resolvió aumentar el capital social por 900.000, es decir, de \$100.000 a \$1.000.000, quedando la tenencia de la siguiente manera: Elevva Holdings Inc 500 cuotas y Elevva LLC 9500 cuotas. En consecuencia se reformó el artículo 4º de la Sociedad. Asimismo, por Acta de Reunión de Socios del 31/3/2024 se resolvió aumentar el capital social por 9.000.000, es decir, de \$1.000.000 a \$10.000.000, quedando la tenencia de la siguiente manera: Elevva Holdings Inc 500 cuotas y Elevva LLC 950.000 cuotas. En consecuencia, se reformó el artículo 4º de la Sociedad. Clara Ibarborde, Abogada, TºLV, Fº375 CASI.

**PALMEX GLOBAL 2025 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pedro Manuel Palacios, arg., nac. 30/07/1998, DNI 41.306.931, CUIT N° 23-41306931-9, comerciante, soltero, domic. La Rioja N° 1032, MdP y Pedro Leandro Enrique Palacios, arg., nac. 29/04/1990, DNI: 35.314.196, CUIT N° 20-35314196-2, docente, soltero, domic. Alvarado N° 1368, piso 2º departamento "A", MdP. Esc. Pública 14/02/2025. Palmex Global 2025 S.R.L. Domic. Ruta 2 Kilómetro 391, calle Los Robles N° 591, Paraje El Sociego, Estación Camet, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pedro Manuel Palacios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DALCROS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificativo de Edicto publicado el 05/02/2025 por error en fecha de Asamblea: Se hace saber que el Directorio de Dalcros S.A. mediante Acta de reunión de fecha 15/10/2024 ha resuelto el cambio de la sede social sin reforma de Estatutos a la calle Lavalle N° 20 - Oficina 6 de la ciudad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la provincia de Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- Jorge Ferrari, Contador Público.

**SISIMOON ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Silvana Ema Martinez, arg., terapeuta ocupacional, casada, nac. 12/05/1978, DNI 26.346.635, CUIT 27-26346635-2, domic. Santa Cruz N° 5570, MdP; Germán Leonardo Martin, arg., odontólogo, casado, nac. 13/03/1974, DNI 23.479.685, CUIT 20-23479685-3, domic. Santa Cruz N° 5570, MdP. Esc. Pública 14/02/2025. Sisimoon Argentina S.A. Domic. San Martín N° 2675 piso 4º departamento "D", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Joyería - Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de joyas, alhajas. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de joyería, alhajas, piedras preciosas, anillos, pendientes, cadenas, collares, colgantes, artículos de prendas de vestir. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con

dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvina Ema Martinez, Director Suplente: Germán Leonardo Martin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**TEATRO TRONADOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 27/1/2025: Pte. Marcelo Diego Gonzalez, Director Sup.: Guillermo Jorge Pablo Seita; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**COLOR MEDITERRÁNEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Silvestri, Nicolás Alejandro, nacido el 30/4/1978 DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, arg., comerciante, soltero, hijo de Rolando María Ester y Silvestre Juan, dom. en 19 N° 48 1° C La Plata, pdo. La Plata, pcia. Buenos Aires; y Murgolo, Sebastián, nacido el 18 /8/17976 DNI 25.415.201 y CUIT 20-25415201-4 arg. comerciante, soltero, hijo de Elisa Inés Rodríguez y Néstor Julio Murgolo; dom en 44 N° 858 de La Plata, pcia. Buenos Aires. 2.- 11-2-2025 3) Color Mediterráneo S.R.L. 4) 45 N° 374, de La Plata, pdo. La Plata, pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: Compra, venta, distrib., transporte, fabricación, repres., importación y exportación de materiales de construcción, sanitarios, grifería y accesorios, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes y barnices para obras y decorativas, revestimientos para paredes y pisos, alfombras y todo material o artículo vinculado con la decoración, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, de electricidad e iluminación. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526 6- 99 años 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25 %; 8- Administración y Representación Legal: Silvestri Nicolás DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, 9) 31/1; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Laura Ramella. Autorizada. Cra. Laura M. Ramella, CUIT 27-18212939-4, T° 89 - F° 173- Leg 22946-6, C.P.C.E.P.B.A.

**HÉCTOR OLIVERA Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 09/12/2024 se decidió la subsanación de "Héctor Olivera y Cía. S.R.L." en los términos del art. 25 L.G.S., formalizándose dicho acuerdo por instrumento privado del 04/02/2025, del que resulta su continuidad como "Héctor Olivera y Cía. S.R.L."; Socios: María Alejandra Olivera, DNI 24.010.410, argentina, 50 años, contadora pública, y Pablo César Curutchet, DNI 24.010.459, argentino, 50 años, empresario, ambos cónyuges, domiciliados en Além 145 de Carlos Tejedor, Bs. As., Objeto: Compraventa alquiler leasing importación y exportación de automotores, maquinarias agrícolas, tractores de ruta, semirremolques; mandatos y consignaciones; actividades financieras con recursos propios excluidas las fiscalizadas por el B.C.R.A. Capital social: \$23.000.000. Duración: 99 años desde 17/11/1977; Administración gerente María Alejandra Olivera; gerente suplente Pablo César Curutchet; Fiscalización Prescinde de Sindicatura; Representante legal María Alejandra Olivera. Cierre ejercicio 30 de junio. Sede: Esteban y Santiago Garré N° 84 de Carlos Tejedor, Bs. As. Y en reunión de socios del 05/02/2025 se aprueba el "Acuerdo de Subsanación" instrumentado el 4 de febrero de 2025 y el Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30/11/2024. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

**GRUPO LEPALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Lucas Alejandro Palik, 02/01/1996, DNI 39.429.173, empleado, domic. calle 10 N° 5328 y Augusto Héctor Paolucci, 25/06/1989, DNI 34.759.428, comerciante, domic. calle 12 N° 5416; ambos argentinos, solteros, loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) 6/8/2024; 4) Calle 12 N° 5416, loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., 5) a) Carpintería de Aluminio: todo acto de comercialización de carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta y comercialización de vidrios, también podrá actuar como corredor, comisionista. B) Constructora: Construcción de de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.; 6) 99 años d/ su inscripción registral; 7) \$20.000; 8) Gerentes Lucas Alejandro Palik y Augusto Héctor Paolucci, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/06. Fdo. Dra. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada. Vanesa Paola Lopez Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

**INDUSTRIAS MAGNUFACTURAS KONAS S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio del Aviso N° 54215 Nombre correcto de Director Titular: Roberto Severino Marquez. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

**FLT SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Enrique Tessio, 23/05/1965, DNI 17.385.236, CUIT 20-17385236-4, comerciante; Carina Mabel Vargas, 30/09/1977, DNI 26.247.066, CUIT 27-262247066-6, docente; ambos arg. casados, con domicilio en calle El Talero 735, Parada de Robles, Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 2) Esc. Públi. 69 del 28/01/2025. 3) FLT Servicios para La Construcción S.R.L. 4) sede social: El Talero 735, Parada de Robles, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación y comercialización de materiales, maquinarias y materias primas e insumos destinados a la Construcción de edificios y obras civiles y metalúrgicas para privados u organismos públicos, como así también materiales, equipamiento, maquinarias y muebles para la prestación de servicios;

el diseño, el asesoramiento y la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias y eléctricas complementarias o destinadas a la construcción de edificios y obras civiles y metalúrgicas, viviendas colectivas y barrios, caminos y pavimentación, públicas o privadas; brindar asesoramiento técnico de obras y proyectos de ingeniería; operaciones Inmobiliarias, mediante la adquisición, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales respecto a estos últimos la explotación agropecuaria y forestal y concurrentemente podrá realizar todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 y decretos reglamentarios; efectuar operaciones Financieras a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público, conexas a su actividad Inmobiliaria incluyendo el otorgamiento y transferencia de préstamos; desarrollar toda tarea de conservación, mantenimiento y limpieza relacionada con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por personas con título habilitante. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años. 7) Capital social: \$100.000 dividido 10.000 cuotas de \$10 VN. 8) Gte.: Eduardo Enrique Tessio, por la duración de la sociedad, aceptan cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) fiscalización: socios 10) Cierre: 31/12. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

**ORGEN PULIZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/12/2019 Arrieta Fernando Roberto renuncia al cargo de Gerente, se acepta. Se designa como Gerente a Vanessa Carla Pons, acepta el cargo. Rodrigo Daniel Fernández, Autorizado.

**BLESER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica aviso publicado el 10/02/25. Donde dice D. debe decir DNI y donde dice 591, debe decir 5951 Dr. Victor Jose Maida Abogado.

**BYGA CONSTRUCCIONES DE SAN ISIDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30-1-2024 designan Directorio. Presidente Matías Maximiliano Galante D.N.I. 24.126.844 y Director Suplente Manuel Galante Otero DNI 94.307.913. Constituyen domicilio especial en Arenales 1239, de Martínez, partido de San Isidro. Esc. Santiago Luis Vassallo.

**MOTORS SYSTEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación del instrumento constitutivo del 27/09/2011: D' Amico Andres su estado civil es soltero; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**GRUPO TRISER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 8-4-2024 designan Directorio. Presidente Cristian Eduardo Elia, DNI 22.352.567 y Director Suplente María Eugenia Sanchez Ortiz, DNI 23.251.272. Constituyen domicilio especial en Libertad 9, 1º C, de Martínez, partido de San Isidro. Esc. Santiago Luis Vassallo Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

**ENTRE RUTAS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Según acta de Asamblea N° 14 celebrada el día de veintitres del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro en el domicilio social de la empresa, con el propósito de ratificar acta N° 13 donde se designó el nuevo directorio de la firma Entre Rutas Group S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente Mariano Andres Moran DNI 27.015.294 cuit 23-27015924-9 y director suplente Lorena celeste Acosta DNI 27.851.474 y CUIT 27-27851474-4, ambos conforman domicilio especial en Ignacio Coliqueo N° 231 Los Toldos partido de General Viamonte, cargos que fueron aceptados. Mariano Andres Moran, Presidente.

**TOMAS AGUIRRE LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 16/1/25: l) Se rectifica acta del 28/11/24, Melina L. Reyes CUIT 27261241043, Gerente. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**PREMOLKING ARGENTINA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Estatuto Social "Premolking Argentina Construcciones y Servicios S.R.L.". Escritura 26 del 11-02-2025. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Francisco Garcia Fernandez, argentino, soltero, hijo de Javier Eduardo Garcia Fernandez y de Lucia Obarrio, nacido el 7 de marzo de 1997, titular del Documento Nacional de Identidad 40.134.574, CUIT 20-40134574-5, empresario, domiciliado en la calle Almirante Brown sin número, Barrio Sausalito, Lote 48, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Agustin Ruiz, argentino, soltero, hijo de Hernán Agustin Ruiz y de Magdalena Inurrigarro, nacido el 6 de julio de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad 39.760.168, CUIT 20-39760168-5, empresario, domiciliado en la calle Lanzavecchia sin número camino Acceso a Estancias del Pilar, Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Denominación: "Premolking Argentina Construcciones y Servicios S.R.L.". Domicilio Social: calle Patricias Argentina 1452, localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años.- Objeto: Tercera: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas,

eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea en hormigón, estructuras metálicas o construcción en seco.- La refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, revestimientos y pintura. Diseño, fabricación, de objetos de diseño, en hormigón y otros materiales, fabricación de premoldeados de hormigón y la importación, exportación y la venta por menor y mayor de materiales y objetos para la construcción y decoración de viviendas, oficinas, locales y/o caballerizas sus accesorios, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal.- Movimiento de suelos, Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de materias primas, mezclas, productos, subproductos y mercaderías en general.- Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y fraccionamiento de tierras.- Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, de productos y mercaderías de la industria de la construcción, metalurgia, construcción y diseño y afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción decoración en sus mas variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.- Capital Social: \$2.000.000, representado por 200 cuotas, valor \$10.000 cada una. Gerentes: Francisco Garcia Fernandez, y Agustin Ruiz.- Representación: Uno o más Gerentes. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 31/12.- Sergio Bivort, Escribano.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### **SAN JOSÉ CHICO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 11/09/2024. Socios: 1. Nombre: Reyes Maria Eugenia, fecha de nacimiento 19/12/1977, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario prestador de servicios, domicilio Lavalle 149, localidad Coronel Suárez, partido Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, DNI 25777889, CUIT 23-25777889-4. Nombre: Alberdi Santiago Segundo, fecha de nacimiento 12/06/1975, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Lavalle 149, localidad Coronel Suárez, partido Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, DNI 24383607, CUIT 20-24383607-8. 2.- Denominación: "San José Chico S.A.S." 3.- Domicilio: Lavalle 149, localidad Coronel Suárez, partido Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Reyes Maria Eugenia, DNI 25777889, y Administrador suplente Alberdi Santiago Segundo, DNI 24383607. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **MICROCIRUGÍA DEL NOROESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 17/12/2024. Socios: 1. Nombre: Juan Martin Nuñez Vidal Tedin, fecha de nacimiento 08/09/1983, estado civil casado bajo método de separación de bienes, nacionalidad argentina, profesión servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, domicilio Remedios de Escalada 6549 PA, Martin Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI 30264618, CUIT 20302646180. 2.- Denominación: "Microcirugía del Noroeste S.A.S." 3.- Domicilio: Blas Parera 1545, Martin Coronado, Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Juan Martin Nuñez Vidal Tedin y Administrador suplente Maria Belen Gamboa (CUIT 27340767530). 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **BASVIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv.: 07/02/2025; Francisco Alberto Vila Basualdo, DNI N° 36.092.449, CUIT N° 24-36092449-8, nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1991, profesión empresario, estado civil soltero, domicilio en calle 38 N° 1.119, localidad y partido de La Plata, Buenos Aires; y Eugenia Martinez, DNI N° 36.907.681, CUIT N° 27-36907681-2, nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1992, profesión empresaria, estado civil soltera, domicilio en 45 N° 783, localidad y partido de La Plata, Buenos Aires. Denominación: Basvil S.A.S., sede 37 n° 125, La Plata, pcia. Bs. As. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J., plazo 30 años, capital \$200.000.000 compuesto por 200.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 VN c/u y 1 voto por acción. Suscripción 100 %: Francisco Alberto Vila Basualdo suscribe 100.000.000 acciones y Eugenia Martinez 100.000.000 acciones, todos integran el 25 % en el acto y el resto en plazo de 2 años. Los aumentos de capital serán según resuelva la reunión de socios, pueden ser acciones ordinarias o preferidas, en especie o dinero. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Francisco Alberto Vila Basualdo y Adm. Sup Eugenia Martinez. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Mauriño Matías, Contador Público.

### **ALVEAR 833 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio: Por instrumento privado y Acta de Asamblea del 16/08/2022 Sebastián Martin Bideberrerie renuncia al cargo de Administrador Titular. Se designa para integrar el órgano de Administración: Administrador Titular Cristian Ezequiel Garayo; Administrador Suplente Ángel Santiago Bozzo. Ambos fijan domicilio especial en Alvear 833, Quilmes. Por Actas de Asamblea del 21/02/2024 y del 07/06/2024 se informa que en el Acta del 16/08/2022 se omitió

consignar el hash del Acta de Asamblea del 05/11/2021, y que se registró erróneamente el N° del acta, siendo el correcto: Acta de Asamblea N° 12. Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**ECO DRIVE GNC S.A.S.**

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Públ. Fecha.: 22/10/2024. Socios: Nombre: Buratti Sergio Carlos, fecha de nacimiento 21/05/1979, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Belgrano 467, Ramallo, provincia de Buenos Aires, DNI 27121550, CUIT 23-27121550-9. Nombre: Buratti Juan Carlos, fecha de nacimiento 07/10/1951, estado civil viudo, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Av. Moteo 172, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 10059624, CUIT 20-10059624-6. 2.- Denominación: "Eco Drive GNC S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Morteo 172, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Buratti Sergio Carlos y administrador suplente: Buratti Juan Carlos. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sergio Carlos Buratti DNI 27121550.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98748/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 B, Parcela,07, partida 100-37324

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 23, Parcela, 05, partida 100-7093

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-765/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 158, Parcela, 07, partida 45249

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77259/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela, 15 partida 3319

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76854/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 118, Parcela, 17 partida 68380

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-665/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 25, partida 29578

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-992/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 16, partida 26070

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76896/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 G, Parcela 10, pda. 2964

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 6A, pda. 40263

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78054/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 B, Parcela 17, pda. 11916

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77269/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 27, Parcela, 17, partida 48316

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 55 A, Parcela, 20, partida 14100

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. Huergo N° 3778 - Graciano Garriador N° 591, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 122, Parcela 1, Pda. 170661, Matrículas N° 143963 (030) a N° 143977, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28582/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO y MALATERRA ANTONIO. RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA, ANTONIO, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sebastián Elcano N° 5849, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 8, Mza.: 8 a, Parcela 16, Pda. 105938, Matrícula N° 58358(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29075/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI GENARO VICENTE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. O. Larcamón N° 610, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 J, Parcela 5, Pda. 11265, Matrícula N° 9492 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29754/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara N° 258, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 120, Parcela 24, Pda. 146869, Matrícula N° 75263(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30765/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Carlos Enrique Fernández, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cnel. Dorrego N° 2445, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 105, Parcela 3 A, Pda. 68175, Matrícula N° 37438(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21782/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GRANDI NICOLAS - NICOLASA IRMA ZAMBRANO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear N° 2592 - Raimundo M. Pisani N° 618, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 33, Parcela 8, Pda. 83272, Matrícula N° 87854(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22454/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÁCERES CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bahía Blanca N° 2051, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Qta.: 11, Parcela 6, Pda. 146426, Matrícula N° 97544(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23364/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANCILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Lavalle N° 3180, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 95, Parcela 14, Pda. 65181, Matrícula N° 57693(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23371/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALVAREZ EUGENIO SECUNDINO - ODOÑO FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lisandro de la Torre N° 1860, de la Localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 8, Mza.: 8 V, Parcela 10, Pda. 59346, Matrícula N° 146661(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27332/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Don Orión N° 590, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 132, Parcela 4, Pda. 160388, Matrícula N° 141821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27789/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y

Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑON JOSE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 864, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 19, Pda. 117167, Matrícula N° 149718(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28579/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92596/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 C, Parcela 24, pda. 63377

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94237/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 02, pda. 44387

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 03, pda. 44388

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73491/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 370, Parcela 14, partida 100-62267

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2025 RESO-2025-1648-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02390500-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARCEL RAQUEL INÉS. Visto el EX-2025-02390500-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Raquel Inés Marcel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente Raquel Inés Marcel, DNI 5.737.662, Clase 1947, Foja 192915, Preceptor provisional del Instituto Superior de Formación Docente N° 35 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a

fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2025 RESO-2025-1921-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04636531-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CESPEDES LORENA MARTA BEATRIZ. Visto el EX-2025-04636531-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Marta Beatriz Cespedes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2025, a la docente Lorena Marta Beatriz Cespedes, DNI 23.288.041, Clase 1973, Maestra de Grado - Jornada Completa- titular interina de la Escuela Primaria N° 24 del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2025 RESO-2025-1918-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30363893-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BERON GASTÓN MAXIMILIANO. Visto el EX-2024-30363893-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Gastón Maximiliano Beron, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2024, al agente Gastón Maximiliano Beron, DNI 32.363.018, Clase 1986, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Avellaneda, quien fue designado mediante RESOC-2024-1827-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONJE RAMÓN ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa Inés N° 5769, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 25, Parcela 23, Pda. 88008, Matrícula N° 108483(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31874/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BODELO JUAN MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M. Belgrano N° 721, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 27, Mza.: 27 N, Parcela 32, Pda. 49381, Matrícula N° 59225 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34178/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y

Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONOMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia N° 420 - E. Echeverría N° 3009, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 149, Parcela 12, Pda. 165483, Matrícula N° 143469(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32451/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3320, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 14, Parcela 16, Pda. 152598, Matrícula N° 95079(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31588/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Alejandro Andrés Moyano**, Secretario de Tierras y Vivienda.

feb. 20 v. feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN: II, SECCIÓN C, QUINTA 18, PARCELA 26A, UNIDADES FUNCIONALES 11, 12, 13, 14, 15 y 16, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269835-I-2025.

**Leandro Rebolino**, Administrador General.

feb. 20 v. feb. 24

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: MAGDALENA 150 VIV.

### EXPTE. N° 2416-8224/2007 ALC. 11

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 13 MZ 131	ORTEGA VANESA VERONICA LIZARRAGA NESTOR DAVID	DNI	25669962
			DNI	27017247

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO MAR CHIQUITA 170 VIV.

### EXPTE N° 4072-546/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1	CASA N° 42	RODRIGUEZ ROCIO LUZ	DNI 33100688
		LESCANO MARTIN JAVIER	DNI 26574806

**BARRIO MAR CHIQUITA 70 VIV.****EXPTE N° 4072-629/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ I	GARNICA FABIAN ALEJANDRO	DNI 38321084
		FERREYRA TAMARA GISELLE	DNI 41717832

**BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX 2023-11361826-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10	DIAZ SILVINA NOEMI	DNI 28474664

**BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX 2023-4290320-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	DE SIMONE TOMAS ALBERTO	DNI 29859367
		SANCHEZ NOELIA MICAELA	DNI 38555439

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO MERCEDES 82 VIV.****EX 2019-41712847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 45 MZ 152-V	GUGLIELMETTI MARIA CECILIA	DNI 18583188

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 276 VIV.****EX -2023-44113952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 162	LEZCANO ANGELICA AURORA	DNI 92774262
2	CARLOS GARDEL 198	BERNAL NESTOR ADRIAN	DNI 25284008
3	CARLOS GARDEL 262	MORENO FENOVEVA	DNI 5162947
4	CARLOS GARDEL 298	BENITEZ EZEQUIEL ELÍAS	DNI 28153459
5	CARLOS GARDEL 70	DIAZ CRISTINA ADELAIDA	DNI 16547711
		MAESTRE HUGO JOSE	DNI 16051712
6	LIBERTADOR SAN MARTÍN 1958	RIOS ARCENIA	DNI 9974037
7	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2040	MAMANI FERMINA ARGENTINA	DNI 11463911
8	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2063	APARICIO ANGELA XOANA	DNI 32755051
9	ORENSE 331	ALARCON BONGIOVANNI DAIANA SOLEDAD	DNI 33726744
10	ORENSE 339	RISCINO HUERTA AYELEN ABIGAIL	DNI 35428909

11	ORENSE 381	JAIME ALDANA FERNANDA	DNI 25733806
12	ORENSE 389	MAIDANA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 37185173
13	PADRE JOSE MARIA 1951	RODRIGUEZ MARTA EDITH	DNI 18358274
14	PADRE JOSE MARIA 1967	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17922955
15	PAMPA 2045	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17543800
16	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1951	LESCANO SILVIO LEONEL	DNI 29408841
17	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1974	MORENO CARLA NAZARENA	DNI 22656991
18	RÍO NEGRO 1973	ESPINDOLA NESTOR HUGO	DNI 29328331
19	SERAPIO VILLEGAS 113	ESPINDOLA MARIELA LORENA	DNI 26891020
20	SERAPIO VILLEGAS 153	GOMEZ RUBEN ALEJANDRO	DNI 26229585
21	SERAPIO VILLEGAS 189	ZARATE LORENA BEATRIZ	DNI 25379776
22	SERAPIO VILLEGAS 239	CORONEL SANDRA NOEMI	DNI 28154261
23	SERAPIO VILLEGAS 370	NUÑEZ ANGELICA	DNI 16103565
24	SERAPIO VILLEGAS 380	AQUINO VANESA YAMIL	DNI 27380053
25	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 1966	GARCIA KARINA VERONICA	DNI 24006699
26	L.S. MARTÍN 2051	GOMEZ MARIA ALEJANDRA MILAGROS	DNI 29408216

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO NECOCHEA 146 VIV.****EX 2024-44067433-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	CASADO PAOLA CARINA MARGARITA	DNI 25235939
		FALCON LISANDRO ANIBAL	DNI 20737120
		FALCON FLORENCIA PAOLA	DNI 40809773

**BARRIO NECOCHEA 146 VIV.****EX 2024-11516029-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 101	FRANCO ANALIA	DNI 13601478
		HERRERO RAUL ERNESTO	DNI 13207650

**BARRIO NECOCHEA 160 VIV.****EX 2019-27726811-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 PISO 2 DPTO. 139	PAZ PEDRO MARIO	DNI 11435816
		ALVAREZ ANA LIDIA	DNI 14256069

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NUEVE DE JULIO 20 VIV.****EXPTE. N° 4082-800/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	DIROSSI LAURA FABIANA ANDURELL RAUL HECTOR	DNI 16981567 DNI 5049295

**BARRIO: NUEVE DE JULIO 50 VIV.****EXPTE. N° 4082-2092/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 20-G	MARTINEZ ZITELLI MERCEDES	DNI 30497840

feb. 18 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.****EXPTE. N° 4083-114/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	COLO HECTOR MARIO BUSSO GLORIA BEATRIZ	DNI 5536375 DNI 16552486

**BARRIO OLAVARRÍA 360 VIV. EXP N° 2416-9036/2013 ALC. 12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	GRIMALDI N° 1173 CASA N° 30	GILLE MAYRA ALEJANDRA ARMANDO JONATHAN GUSTAVO	DNI 37355238 DNI 37496261

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJO 20 VIV.****EXP N° 4085-34284/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD TEVES MARCOS DAVID	DNI 32255766 DNI 30960519

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 30 VIV.****EXPTE. N° 4090-32/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 49-D	SCHIEL MARIA INES	DNI 16121257

**BARRIO PUAN 25 VIV.****EXPTE. N° 2416-1045/05 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 F MZ 54	BERTINAT DIANA BELEN	DNI 32066924
2	CASA N° 2 G MZ 54	CESARI LUCIANO OSCAR CASAZZA NATALIA ANDREA	DNI 26080608 DNI 25990703

3	CASA N° 2 H MZ 54	RAMIREZ IBALDO CARLOS	DNI 11113975
		URBAN LAURA MARCELA	DNI 20889721
4	CASA N° 2 M MZ 54	MESTRE ALEXIS GABRIEL	DNI 32066913
		SBAIZERO ALDANA ANTONELA	DNI 33510828

**BARRIO PUAN 30 VIV.****EX-2021-14522036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 49-E	SUAREZ NORA BEATRIZ	DNI 17608224
2	CASA N° 20 MZ 49-E	MUCH NORA BEATRIZ	DNI 18018926

**BARRIO PUAN 30 VIV. EX 2021-14522036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 49-D	RODRIGUEZ FLAVIO FROILAN	DNI 8612916
2	CASA N° 11 MZ 49-D	TORRES HECTOR ARIEL	DNI 17712608
		QUINTANA CLAUDIA BEATRIZ	DNI 26753503

**BARRIO PUAN 303 VIV.****EX-2024-36334789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	TRECCO SONIA SUSANA	DNI 30913840

**BARRIO PUAN 303 VIV.****EX-2024-40437924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 5	WAGNER LUCIA DE LOS ANGELES	DNI 30232552

**BARRIO PUAN 303 VIV.****EX-2024-36334240-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 7	MORENO SANDRA ELIZABETH	DNI 20980907

**BARRIO PUAN 30 VIV.****EX-2024-42412317-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 49-E	MUCH NELIDA NOEMI	DNI 20558260
		VISSANI MARCELO ALBERTO	DNI 21672976

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO QUILMES 197 VIV.****EX-2022-25631411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 3 MZ F	ROSSELL BRIAN NAHUEL	DNI 35139341
		MIHALEZ MABEL ALEJANDRA	DNI 30809953

**BARRIO QUILMES 444 VIV.****EX-2024-44067608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 9 PISO 9 DEPTO. A	GARAY MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI 33194905

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 20 VIV.****EX 2023-22917401-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	LIPPO MARIA FERNANDA LIPPO FACUNDO LIPPO FRANCISCO	DNI 35334716 DNI 32312811 DNI 32869792

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO ROJAS 40 VIV.****EX 2024-6157756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 37-N	DALLA ASTA LESCANO ANDRES SANTIAGO RIVAS ALDANA	DNI 27230190 DNI 24834100
2	CASA N° 9 MZ 37-N	CABRERA EVANGELINA	DNI 25623185
3	CASA N° 14	MASCARINI ERMINDA	DNI 4952123
4	CASA N° 16	NEGRINI GERMAN DANIEL	DNI 27106386
5	CASA N° 25	AULINO JUAN JOSE	DNI 25702266
6	CASA N° 35	FORCAT MARCELO ARIEL GUZMAN SOLEDAD ALEJANDRA	DNI 29005331 DNI 31798109

**BARRIO ROJAS 40 VIV.****EX-2024-37606852-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24	REIMUNDI MONICA ROSANA	DNI 29807184

**BARRIO ROJAS 6 VIV. RURALES****EXPTE: N° 4095-160/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	GARCIA MARA ADELINA	DNI 29676526
2	CASA N° 19	SILVA CLAUDIO FABIAN SILVA MARCELO JAVIER	DNI 17273907 DNI 18401135
3	CASA N° 20	DEL VALLE NELIDA BEATRIZ	DNI 13343443

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO ROQUE PEREZ 208 VIV.****EX-2024-2667125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PARCELA 28 CASA MZ 140	TESEI MARIANA GISELA SILVERA MOCCHI FERNANDO DANIEL	DNI 32362700 DNI 29071831

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO SALADILLO 100 VIV.****EX-2024-38737633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37	BRAMAJO CARLA LILIANA	DNI 23434998

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 28 VIV.****EXPTE. N° 2416-9427/18 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16-GG	TURCO DIANA MARIA	DNI 10087525

**BARRIO: SALTO 186 VIV.****EXPTE. N° 2416-9421/2018 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 30	JAIME VILMA LILIANA	DNI 20671972

**BARRIO: SALTO 34 VIV.****EXPTE. N° 2416-9617/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 13	LUCERO JORGE SAUL	DNI 17484097

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO SAN FERNANDO 288 VIV.****EX-2023-12031894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	POCITOS N° 4320 CASA N° 4 MZ B	CANTERO DE SEGOVIA CARMEN	DNI 94481438
		MARTINEZ VILLALBA VICENTE	DNI 94583878
2	POCITOS N° 4314 CASA N° 5 MZ B	SALINAS FRANCO SIMON	DNI 92989677
3	PASAJE N° 1 1324 CASA N° 23 MZ B	SANTILLAN MARIA CELESTE	DNI 31551357
4	URQUIZA 4263 CASA N° 15 MZ C	GALVAN CARLOS DANIEL	DNI 25390826
5	URQUIZA N° 4273 CASA N° 16 MZ C	GIMENEZ ENZO DARIO JESUS	DNI 39853511
		TABARES ZAHIRA BEATRIZ	DNI 41646568
6	URQUIZA N° 4283 CASA N° 17 MZ C	AYALA FRANCISCO JAVIER	DNI 93065209
		VARELA CANO YLDA ESTHER	DNI 94765608
7	POCITOS 4234 CASA N° 2 MZ D	ACUÑA CARLOS ALBERTO	DNI 35083898

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 20 de febrero de 2025

		ACUÑA NATALIA BEATRIZ	DNI	29299423
8	SAAVEDRA 1345 CASA N° 10 MZ D	CHAMORRO MANUEL ANGEL	DNI	17566311
9	PASAJE N° 3 1345 CASA N° 10 MZ E	TAVAREZ YANINA NOEMI	DNI	37666240
10	SAAVEDRA 1334 CASA N° 22 MZ E	LUNA AZUCENA BEATRIZ	DNI	24535663
		TOLEDO GUSTAVO FABIAN	DNI	30601326
11	POCITOS 4134 CASA N° 2 MZ F	GARCIA MAYRA ROMINA	DNI	36900534
12	POCITOS 4120 CASA N° 4 MZ F	LOPEZ ALVARENGA CARLOS ANTONIO	DNI	92798717
13	POCITOS 4114 CASA N° 5 MZ F	SUAREZ CHRISTIAN ALEJANDRO	DNI	25515271
		FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	35423606
14	PUEYRREDON N° 1315 CASA N° 7 MZ F	BENITEZ ANDREA CAROLINA	DNI	34499369
15	PUEYRREDON 1335 CASA N° 9 MZ F	BENITEZ AZUCENA VIVIANA	DNI	31551366
16	URQUIZA 4105 CASA N° 13 MZ F	ASAMBULLO LEONEL GUSTAVO	DNI	38405375
		MENCIA ELIANA VIRGINIA	DNI	33119035
17	PASAJE N° 3 1354 CASA N° 20 MZ F	BENITEZ YESICA ADRIANA	DNI	31702472
18	PASAJE N° 1 1415 CASA N° 7 MZ G	ORELLANA ROSANA MARIELA	DNI	25390850
19	CHACABUCO 4383 CASA N° 17 MZ G	VERA MIGUEL ANGEL RAMON	DNI	39740610
		NEGRETTE EVELIN DENISE	DNI	38867377
20	CHACABUCO 4393 CASA N° 18 MZ G	PONCE LUIS ALBERTO	DNI	29959334
21	BALCARCE N° 1454 CASA N° 20 MZ G	ESPINOLA SUSANA	DNI	94207030
22	BALCARCE N° 1414 CASA N° 24 MZ G	PAREDES PERALTA HERMINIA	DNI	94442971
23	PASAJE N° 1 1424 CASA N° 23 MZ H	LEIVA PATRICIA NOEMI	DNI	31938893
24	CHACABUCO N° 4163 CASA N° 15 MZ K	DIAZ MARIELA ELIZABET	DNI	31350508
		LOPEZ ENRIQUE FABIAN	DNI	26957663
25	CHACABUCO CASA N° 17 MZ K	SEQUEIRA ROMINA NATALIA	DNI	32068387
26	SAAVEDRA N° 1464 CASA N° 19 MZ K	ALVAREZ SALINAS GLADYS	DNI	93006955
		CARDOZO CHAVEZ CARLOS ARIEL	DNI	94674714
27	CHACABUCO N° 4115 CASA N° 14 MZ L	PINTO MARTIN ESTANISLADO	DNI	23540099
		ROMERO ISABEL ROSARIO	DNI	22950289
28	CHACABUCO N° 4121 CASA N° 15 MZ L	SEQUEIRA ALBERTO MARCELO	DNI	28590635

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO TANDIL 256 VIV.****EXPTE. N° 2416-3211/2011 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 132	GILES FABIAN IRINEO	DNI 17394378
		GILES ALBERTO JOSE MARIA	DNI 20737108

**BARRIO TANDIL 220 VIV.****EXPTE. N° 2416-7637/1992 ALC. 121**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 70	COLL MAXIMO	DNI 26074352

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO TORNQUIST 25 VIV.****EX-2023-45036315-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 12 MZ 14-B	BUITRAGO GUILLERMO ANDRES CLAVELLINO MARIA BELEN	DNI 16221861 DNI 27829047

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.****EXPTE. N° 4115-14/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RACEDO N° 923	DE SAN FERNANDO MYRIAN ETHEL	DNI 25326642

**BARRIO TRENQUE LAUQUEN 46 VIV. EX-2023-22997290-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13	CASTILLO MARIELA ELIZABETH	DNI 27854048

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 50 VIV.****EX 2023-44951763-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 33	BONOMO JUAN IGNACIO	DNI 39980717

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO VILLARINO 40 VIV.****EX-2024-19644330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N°4	SANTOS GUILLERMO HORACIO TELKER SILVIA RAQUEL	DNI 20049804 DNI 22505301

2	CASA Nº 10	ARISTI NESTOR ABEL	DNI 13003462
		DRUBE ALICIA MABEL	DNI 16862679
3	CASA Nº 12	FALCON CAREAGA LUIS ALEJANDRO	DNI 92353030
4	CASA Nº 19	KUNISCH CARLOS ANIBAL	DNI 11932251
		PAILLALEO SILVIA GRACIELA	DNI 13979739
5	CASA Nº 24	KUNISCH ALEJANDRO DANIEL	DNI 22734482
		CAMPOS SANDRA ELIZABETH	DNI 23219330
6	CASA Nº 27	DOMINGUAL OSVALDO FABIAN	DNI 20049674
		SGARAVATO MARIA LUJAN	DNI 20057643
7	CASA Nº 34	AMORENA EDGARDO GABRIEL	DNI 22734711
		PERALTA ANDREA JAQUELINA	DNI 22512711
8	CASA Nº 37	DUMRAUF ALICIA BEATRIZ	DNI 20048569
		QUINTANA ANGEL EDUARDO	DNI 20090530

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2023-9472470-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 17 MZ 14	MEDINA LEONARDO ALBERTO	DNI 25705753
		CAFFIERO GABRIELA SUSANA	DNI 26153532

**BARRIO ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2024-44128158-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº2	RAMIREZ RUBEN LUIS	DNI 13776330
2	CASA Nº15	TABORDA NORMA MABEL GARCIA EUSEBIO JAVIER	DNI 14983961 DNI 22739645

feb. 19 v. feb. 21



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---